

**Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado**  
**ACTA No. 11 de 2024**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA:** 22 de marzo de 2024.

**HORA:** 2:30 p.m. – 3:45 p.m.

**LUGAR:** Virtual a través de la plataforma *Teams*.

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Edna Iliana Ortega Hernández	Representante Consejo Consultivo de Mujeres	Consejo Consultivo de Mujeres	X		
Dick Darío Díaz Meléndez	Representante Consejo Distrital de Discapacidad	Consejo Distrital de Discapacidad	X		
Melany Julieth Delgado Ramírez	Representante Consejo Consultivo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes	Consejo Consultivo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes		X	Participó Adry Sánchez Sierra de la Secretaría Distrital de Integración Social, debido a que el Consejo no se ha reunido este año para actualizar la designación
Aura Rosa Cabra	Representante Consejo Distrital de Sabios y Sabias	Consejo Distrital de Sabios y Sabias		X	Participó Martha Liliana Velásquez, delegada suplente del Consejo Distrital de Sabios y Sabias
Omaira Jimena Telpiz Fuelgan	Representante Consejo Distrital de Mujeres Indígenas	Consejo Distrital de Mujeres Indígenas	X		
Juddith Jackeline Alban Becerra	Representante Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	X		
Juanita Melisa Gómez Cerón	Representante Consejo Consultivo y de Concertación	Consejo Consultivo y de Concertación para el	X		

	para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá	pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá			
Blanca Cecilia Ramírez Monroy	Representante Consejo Consultivo LGBT	Consejo Consultivo LGBT	X		Refiere al inicio que en este momento no es consejera consultiva, pero el Consejo tampoco a sesionado para designar a la persona representante.
Tatiana del Pilar Otavo Herrera	Representante Procesos organizativos de personas cuidadoras	Procesos organizativos de personas cuidadoras	X		
Ingrid Falla	Delegada Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal	Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal	X		
Maritza Mena Mena	Delegada Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno		X	
Elsa Constanza Rey Zuluaga	Representante Consejo Consultivo de Desarrollo Rural	Consejo Consultivo de Desarrollo Rural	X		
Héctor Álvarez	Representante Consejo Consultivo de Ambiente	Consejo Consultivo de Ambiente		X	
Diana Jhoerly Castro Andoque	Delegada de las mujeres del Cabildo Indígena Monifue Uruk	Autoridades Indígenas en Bakatá		X	
Jacqueline Tarquino Chiguasuque	Delegada del Consejo Indígena Muyska Mykyta	Autoridades Indígenas en Bakatá		X	
María Nelsy Gómez	Consejera de mujeres del Consejo Indígena Muyska Mykyta	Autoridades Indígenas en Bakatá		X	
Ana Lidia Tintinago	Delegada del Pueblo Pijao Mohan	Autoridades Indígenas en Bakatá		X	

**PRESIDENCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Laura Marcela Tami Leal	Secretaria	Secretaría Distrital de la Mujer

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Constanza Gómez Romero	Directora del Sistema de Cuidado	Secretaría Distrital de la Mujer

**INVITADAS/OS A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Secretaría técnica	Consejo Distrital de Juventud	Secretaría Distrital de Gobierno	X		Participó Andrea Romero Guzmán

**OTRAS/OS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Andrés Leonardo Villamil Duarte	Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado	Secretaría Distrital de la Mujer	X		
Claudia Marcela Rodríguez Pinzón	Profesional Especializada (E) de la Dirección del Sistema de Cuidado		X		
Angie Paola Mesa Rojas	Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad		X		
Adry Sánchez Sierra	Líder de la Política Pública de Infancia y Adolescencia	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Diana Palma	Coordinadora de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Andrea Romero Guzmán	Contratista	Secretaría Distrital de Gobierno	X		

**CITACIÓN:** El 20 de marzo de 2024 se envió convocatoria a través de correo electrónico con la agenda y enlace de conexión para el desarrollo de la sesión virtual prevista para el 22 de marzo de 2024, para la cual se expidió oficio con radicado No. 1-2024-004376 con fecha del 18 de marzo de 2024; sin embargo, fue necesario cambiar la hora de la sesión. Este se informó por ese mismo medio el 19 de marzo y el 21 de marzo se realizó confirmación telefónica.

La convocatoria se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 415 de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones*”, expedido el 11 de septiembre: “Programar las sesiones trimestrales de la Comisión y del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, así como las extraordinarias cuando se requieran.” (artículo 6. Presidencia de la Comisión. Numeral 2) y “Realizar la convocatoria a quienes integran y son invitadas/os permanentes a las sesiones trimestrales de la Comisión definida en el artículo 3° y del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado definido en el artículo 14°, así como a las sesiones mensuales de la Unidad Técnica de Apoyo definida en el artículo 8° y las sesiones bimestrales de las mesas de articulación local e interlocal definidas en el artículo 11°, todos artículos del presente Decreto” (Artículo 7. Secretaría Técnica de la Comisión. Numeral 4).

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Confirmación de asistencia.
2. Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer.
3. Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema de Cuidado – Acuerdo 002/2023.
4. Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado (2 representaciones y 3 suplencias) según cronograma establecido en la Resolución 0541 de 2023.
5. Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024.
6. Formulación proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura” y Sistema Distrital de Cuidado.
7. Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.
8. Intervención de la Secretaría de la Mujer.
9. Cierre.

### **DESARROLLO:**

#### **1. Confirmación de asistencia**

Según lo establecido en el artículo 37 del Decreto Distrital 415 del 11 de septiembre de 2023: “El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga el Decreto Distrital 237 de 2020”, por lo que se adoptó un nuevo reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado mediante el Acuerdo 002 de 2023 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”, donde se establecen los lineamientos de funcionamiento del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

Se contó con la participación de las siguientes representaciones: Consejo Consultivo de Mujeres; Consejo Distrital de Discapacidad; Consejo Distrital de Infancia y Adolescencia (representado por la secretaria técnica ejercida por la Secretaría Distrital de Integración Social); Consejo Distrital de Sabios y Sabias; Consejo Distrital de Mujeres Indígenas; Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de Comunidades

Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá; Consejo Consultivo LGBT; procesos organizativos de personas cuidadoras; Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal y Consejo Consultivo de Desarrollo Rural. De acuerdo con lo anterior, se conectaron diez (10) consultivas(os) y representantes a la sesión.

También participaron como entidades invitadas la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Gobierno como secretarías técnicas del Consejo Distrital de Discapacidad, Consejo Consultivo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes y el Consejo Distrital de Juventud, respectivamente.

## 2. Aprobación orden del día

La secretaria de la Mujer Laura Tami Leal agradeció la asistencia de las representantes en la sesión y presentó el orden del día propuesto para la sesión ordinaria del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, el cual se aprobó de forma unánime por las personas asistentes:

1. Confirmación de asistencia.
2. Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer.
3. Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema de Cuidado – Acuerdo 002/2023.
4. Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado – Resolución 0541 de 2023.
5. Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024.
6. Formulación del proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”
7. Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.
8. Intervención de la Secretaría de la Mujer.
9. Cierre

## 3. Seguimiento compromisos

Para la presente sesión se realizó seguimiento a los siguientes compromisos pendientes establecidos en el acta de la sesión del 18 de diciembre de 2024:

Compromiso	Responsable	Observaciones
Actualizar parcialmente la delegación ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.	Jacqueline Tarquino Chiguasuque, delegada del Consejo Indígena	Si bien se indicó que se enviaría la actualización de las delegaciones a la Secretaría de la Mujer en el 2024, a la fecha no se ha remitido la información por parte de Autoridad Indígenas en Bakatá. Se reiteró la solicitud de información mediante correo electrónico enviado el 19 de

	Muyska Mykyta	marzo de 2024.
Socializar vía correo electrónico del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado con integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento.	Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer	Se envió mediante correo electrónico, el Acuerdo 002 de 2023, reglamento aprobado por la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado en sesión realizada el 20 de diciembre y adoptado el 29 de diciembre de 2023 (15.01.21).
Recepción y retroalimentación de los comentarios y observaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado al proyecto de resolución mediante la plataforma de <i>LegalBog</i> .	Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer	En la Plataforma de <i>LegalBog</i> se atendió comentario realizado por Paola Ximena Mantilla Londoño. No se identificaron comentarios de las personas que integran el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.
Socialización de la Resolución del proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, cuando sea expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer	Se envió mediante correo electrónico, la Resolución No. 0541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo 893 de 2023”, adoptada por la Secretaría Distrital de la Mujer el 29 de diciembre (15.01.21).
Seguimiento a la designación de la instancia de participación que está pendiente: Consejo Distrital de Juventud.	Dirección del Sistema de Cuidado y Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Juventud	Se reiteró por cuarta ocasión la solicitud de designación de representante del Consejo Distrital de Juventud al Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, el 11 de marzo de 2024 mediante radicados No. 1-2024-003800. Aún no se cuenta con respuesta por parte de esta instancia de participación.
Realización de proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado (2 representaciones y 3 suplencias) según cronograma establecido en el acta administrativo respectivo.	Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer	En curso. En la actualidad se está desarrollando la fase 1. Convocatoria, información y divulgación. Toda la información se encuentra publicada en el enlace: <a href="https://www.sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/espacios-de-participacion-y-coordinacion/comision-intersectorial-de-cuidado/elecciones-mecanismo-de-participacion-seguimiento">https://www.sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/espacios-de-participacion-y-coordinacion/comision-intersectorial-de-cuidado/elecciones-mecanismo-de-participacion-seguimiento</a>

#### 4. Desarrollo de la sesión (ver anexo 1)

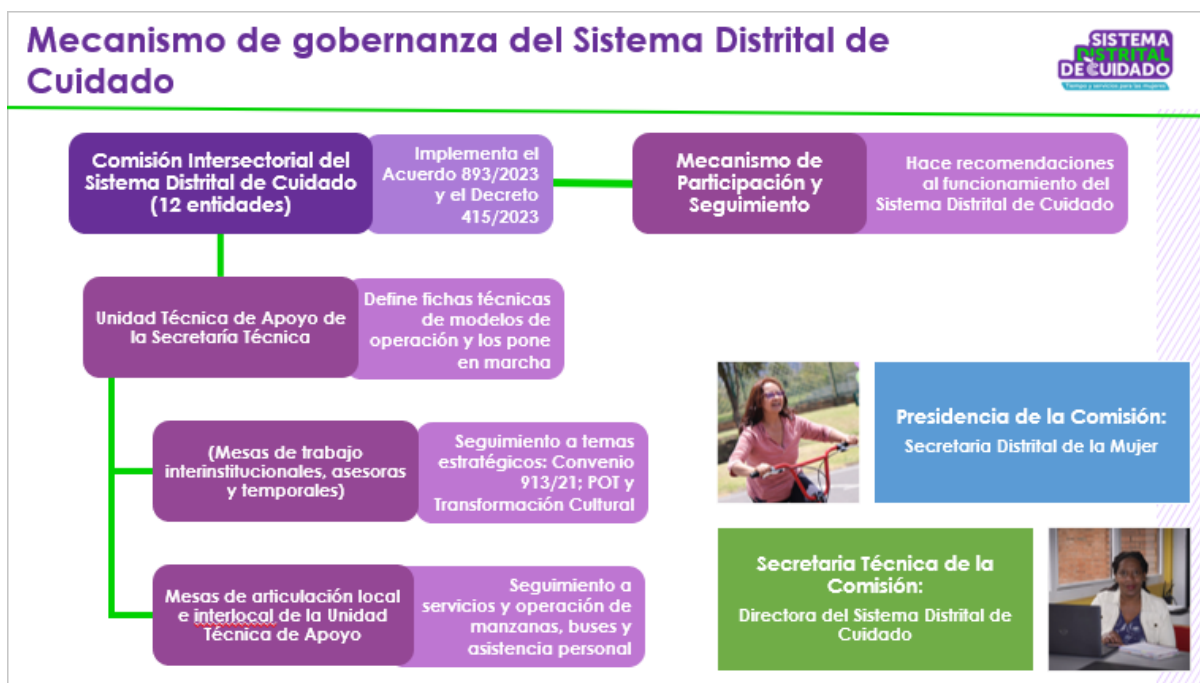
#### Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer

La secretaria de la Mujer, Laura Marcela Tami Leal, saluda e informa que se encuentra ejerciendo el cargo desde enero de 2024. Instala la sesión del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, reconociendo lo importante que es la construcción entre todos y todas, y resalta la importancia de seguir nutriendo esta instancia de participación con las ideas de las personas que la conforman.

Indica que el Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado fue aprobado en la primera sesión del año, presidida por el alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán Pachón, quien en campaña afirmó que este Sistema continuaría y se ampliaría. En consecuencia, ya se inauguró la primera manzana del cuidado del año el 15 de marzo, la Manzana del Cuidado de Ciudad Bolívar - Ecoparque, como parte del cumplimiento de ese compromiso orientado al fortalecimiento y ampliación del Sistema de Distrital de Cuidado.

### Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema de Cuidado – Acuerdo 002/2023

La directora del Sistema Distrital de Cuidado de la Secretaría de la Mujer, Constanza Liliana Gómez Romero, da la bienvenida a las y los participantes reconociendo la importancia de llevar a cabo la primera sesión del año del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. A continuación, socializa el reglamento interno aprobado (ver anexo 2), haciendo énfasis en los elementos nuevos en comparación con la versión anterior, el Acuerdo 001 de 2021, y reiterando que ya se había hecho una socialización de este reglamento en el año 2023.



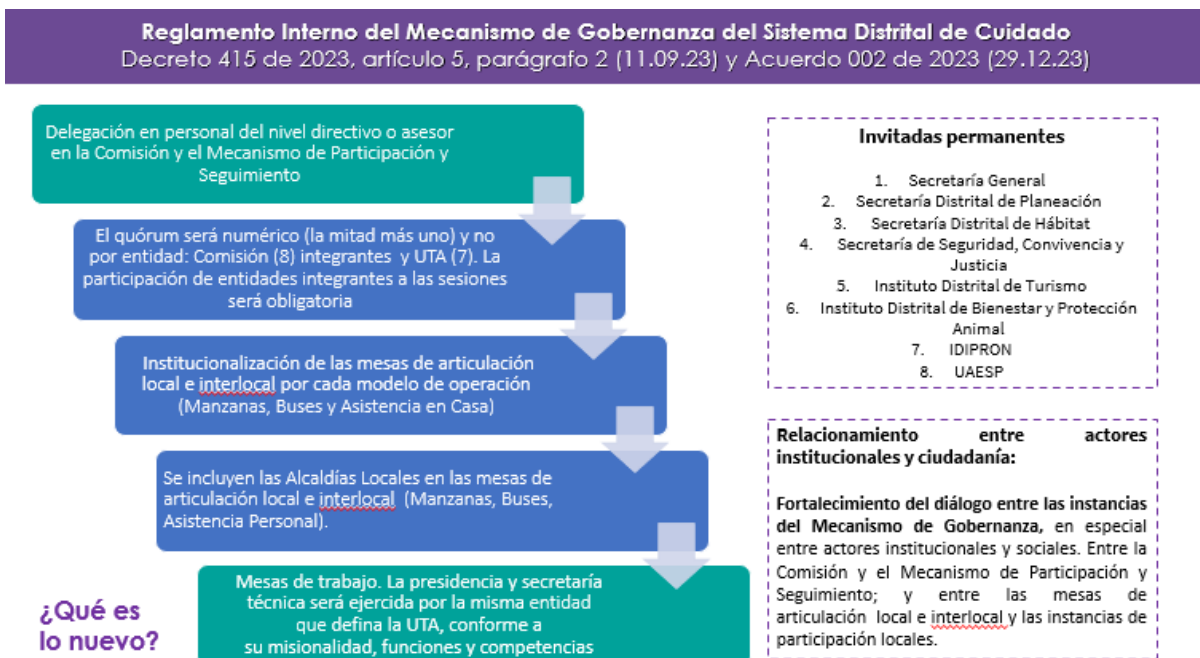
En el Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, la máxima instancia es la Comisión Intersectorial del Sistema, que tiene doce entidades vinculadas: Secretaría Distrital de Gobierno;

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, IDRD e Idartes; Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Salud; Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; Secretaría de Educación del Distrito; Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico de Bogotá; Secretaría Distrital de Movilidad y Secretaría Distrital de la Mujer, además del alcalde Mayor de Bogotá. En esta Comisión hay representación de todos los Sectores que hacen posible la operación intersectorial del Sistema. Esta Comisión Intersectorial se ratificó mediante el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y luego se reglamentó y detalló su funcionamiento en el Decreto 415 de 2023. Tanto la presidencia como la secretaría técnica están a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Otra instancia muy importante del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital del Cuidado es el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema, puesto que sus integrantes también constituyen un actor fundamental en la operación del Sistema, a través de la realización de recomendaciones orientadas al incremento del impacto de las acciones realizadas para el reconocimiento, redistribución y reducción de la sobrecarga de cuidado que asumen, en su mayoría mujeres cuidadoras de Bogotá.

La Comisión Intersectorial también cuenta con unas instancias de coordinación y articulación dedicadas más a la operación, como la Unidad Técnica de Apoyo, donde se definen las fichas técnicas de los diferentes modelos de operación: manzanas del cuidado, buses del cuidado y asistencia en casa. Adicionalmente, para coordinar y articular en territorio, existen mesas de articulación local e interlocal a nivel interinstitucional.

La Unidad Técnica de Apoyo cuenta con mesas de trabajo: Seguimiento al Convenio 913 de 2021, Transformación Cultural, Infraestructura de Cuidado y recientemente, Sistema de Información de Cuidado. De hecho, el énfasis de la actual Administración en el Sistema Distrital de Cuidado será la transformación cultural.





El Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado fue adoptado mediante el Acuerdo 002 de diciembre 29 del 2023 (documento compartidos vía correo electrónico). Los aspectos nuevos están relacionados con que la delegación a la instancia de la Comisión Intersectorial será del nivel directivo y asesor, porque antes solo recaía en las(os) subsecretarias(os). Adicionalmente, quedó estipulado en el Acuerdo que el Mecanismo de Participación y Seguimiento es una instancia que da recomendaciones sobre el diseño y operación del Sistema Distrital de Cuidado que además conoce, analiza y formula observaciones a la Comisión sobre los planes, proyectos y programas formulados en torno al Sistema Distrital de Cuidado, entre otras funciones.

Sobre el quorum, para la Comisión y la Unidad Técnica de Apoyo va a ser la mitad más uno de sus integrantes. Se institucionalizaron las mesas de articulación local e interlocal por cada uno de los modelos de operación del Sistema: manzanas, buses y asistencia en casa. Adicionalmente, fueron vinculadas a estas mesas las alcaldías locales, actores fundamentales para la operación del Sistema. Con respecto a las mesas de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo, la presidencia y la secretaría técnica van a ser ejercidas por la misma entidad en cada una de ellas, según lo que defina la instancia que las crea.

Se hace énfasis en que además de los miembros que están en el Decreto 415 de 2023 de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado, se definieron 8 entidades invitadas permanentes que son las siguientes: Secretaría General; Secretaría Distrital de Planeación; Secretaría Distrital de Hábitat; Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia; Instituto Distrital de Turismo; Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal; IDIPRON y UAESP.

Otro elemento a destacar del Acuerdo 002 de 2023 es el relacionamiento entre los actores institucionales, las entidades de la Administración distrital y la ciudadanía, con el planteamiento específico de fortalecer ese diálogo, en especial, entre la Comisión y el Mecanismo de Participación y Seguimiento, y entre las mesas de articulación local e interlocal, instancias de participación local y la población objetiva del Sistema.

En su momento, la propuesta inicial de este reglamento también fue socializada con el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, y se publicó en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer y en *LegalBog* para recepcionar comentarios de toda la ciudadanía, pero no se recibieron observaciones por parte de esta instancia.

### **Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado – Resolución 0541 de 2023**

La directora del Sistema Distrital de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, Constanza Liliana Gómez Romero, presenta los avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. Este es un proceso estructurado a través de la Resolución 0541 del 29 de diciembre del 2023, expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, cuyo objetivo es reglamentar el proceso de elección de las siguientes representaciones al Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, en particular las establecidas en los numerales 3, 14 y 15 del artículo 15 del Decreto Distrital 415 de 2023:

- El representante y suplente de los procesos organizativos de las enfermedades huérfanas, raras, ultra huérfanas y olvidadas.

- El representante y suplente de los procesos organizativos de personas cuidadoras de personas con discapacidad.
- El suplente de procesos organizativos de personas cuidadoras.

El cronograma general del proceso de elección del mecanismo, cuya convocatoria e inscripción se encuentran en curso hasta el 15 de mayo de 2024 y publicadas en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer, tiene 4 fases, a saber:

<b>CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Inicio</b>	<b>Finalización</b>
<b>Fase 1. Convocatoria, información y divulgación</b>		
1.1 Divulgación de la convocatoria.	19 de febrero de 2024	17 de mayo de 2024
<b>Fase 2. Inscripción de procesos organizativos y personas candidatas</b>		
Inscripción de procesos organizativos y personas candidatas; jornada de información a personas candidatas inscritas; verificación de requisitos de procesos organizativos inscritos y personas candidatas; subsanación de la documentación; publicación del listado final de procesos organizativos y personas candidatas que participarán en las tres (3) asambleas eleccionarias.	19 de febrero de 2024	31 de mayo de 2024
<b>Fase 3. Realización de asambleas virtuales o presenciales en las que se efectuará la elección de representantes y suplentes</b>		
Asambleas eleccionarias; entrega de carta de compromiso por parte de candidatas(os) elegidas(os); publicación de las actas para revisión; recepción de observaciones a las tres (3) actas, realización de ajustes y publicación de respuestas a las observaciones; suscripción y publicación de las actas finales.	04 de junio de 2024	09 de julio de 2024
<b>Fase 4. Divulgación de los resultados de las asambleas eleccionarias y reconocimiento de las personas representantes elegidas</b>		
Divulgación de los resultados de las tres (3) asambleas eleccionarias.	10 de julio de 2024	12 de julio de 2024

1. La primera fase, convocatoria, información y divulgación, inició el 19 de febrero y culmina el 17 de mayo de este año. En esta será muy importante el apoyo que brinden las y los miembros del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado en la difusión.
2. La segunda fase, inscripción de procesos organizativos y personas candidatas, inicio también el 19 de febrero y culmina el 31 de mayo. En este proceso se tendrán jornadas de información, verificación de requisitos, subsanación de documentos y publicación del listado final de esas personas que van a participar en las 3 asambleas eleccionarias.
3. La tercera fase es la realización de las asambleas que pueden ser virtuales o presenciales, en las que se van a elegir estas(os) representantes y suplentes. Esta fase va del 4 de junio al 9 de julio de este año y en ella se realizarán las asambleas eleccionarias, entregas de carta de compromiso por parte de candidatas(os) elegidas(os), publicación de actas para revisión, recepción de observaciones de las actas de los 3 procesos de asamblea y realización de ajuste y publicación de respuestas.
4. La cuarta y última fase es la de divulgación de los resultados. Esta se va a realizar entre el 10 y 12 de julio.

En este primer semestre se realizarán muchas actividades en pro del proceso eleccionario, en el cual las

personas integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento cumplen un papel fundamental para lograr una amplia participación en esta instancia, de tal forma que cuando se realicen las asambleas se cuente con un número significativo de organizaciones y candidatas(os), y el proceso sea democrático, representativo y legítimo. Cualquier duda o inquietud frente al proceso se resolverá por medio de los canales de información y por parte de las profesionales encargadas.

## **Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024**

La secretaria de la Mujer, Laura Marcela Tami Leal, presenta las apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial, aprobadas en la primera sesión de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, realizada este año y presidida por el alcalde Mayor de Bogotá:

1. Presupuestar y apropiar los recursos en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028: “Bogotá camina segura” por parte de las entidades integrantes del Sistema Distrital de Cuidado para las diferentes modalidades de operación: manzanas del cuidado, buses del cuidado y asistencia en casa. Los equipos con los que se prestan estos servicios en las manzanas de cuidado son distritales (excepto algunos servicios que presta la Alcaldía Local de Suba) y cada una de las entidades en el Plan de Desarrollo Distrital debe presupuestar su parte para garantizar la prestación de servicios en el Sistema.
2. Inaugurar y poner en operación dos manzanas del cuidado en los 100 primeros días de gobierno: Ecoparque en Ciudad Bolívar inaugurada el pasado 15 de marzo y Lago Timiza, Kennedy, que se inaugurará el 4 de abril. Ya está todo preparado para cumplir con su apertura y este compromiso del Plan Anual de Trabajo. Además, se inaugurarán y pondrán en operación dos nuevas manzanas del cuidado a partir de julio de 2024, manteniendo y haciendo seguimiento a las 22, próximamente 23, manzanas del cuidado existentes. Ahora bien, se inaugurarán 7 manzanas del cuidado en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028: “Bogotá camina segura”.
3. Implementar y hacer seguimiento a los buses del cuidado urbano y rural hasta el 30 de abril del 2024, gestionando de manera oportuna las vigencias futuras para su adecuación y su operación. Los buses del cuidado tienen vigencias futuras, un trámite administrativo que permite hacer una sola adjudicación que extiende el tiempo la contratación para no iniciar un trámite cada año. Cuando la vigencia futura de los buses termine, se debe iniciar un nuevo proceso licitatorio en junio para poner en marcha los nuevos buses del cuidado, para los cuales se solicitarán también vigencias futuras. Esto lo aprueba la Secretaría Distrital de Hacienda, pero es un trámite que va a iniciar en el segundo semestre para que los buses tengan esa continuidad.
4. Operar los proyectos/programas de asistencia en casa, entre ellos el liderado por la Secretaría de la Mujer con recursos del premio Bloomberg, el cual se encuentra ejecutando el PNUD hasta diciembre de 2024, así como los que ejecutan la Secretaría de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud.
5. Fortalecer la operación del Sistema, acogiendo las recomendaciones de la evaluación del Sistema Distrital de Cuidado y fortaleciendo los enfoques adoptados en el marco del Acuerdo Distrital 893 de 2023, así como el empoderamiento social y político de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Como producto de la consultoría contratada por la Secretaría Distrital de Planeación, resultó un informe de recomendaciones por modelo de operación y en el componente de transformación cultural que es clave

acoger reconociendo los derechos de las mujeres cuidadoras, el cuidado como derecho también y a las mujeres como sujetas y titulares de esos derechos.

6. Consolidar una estrategia de transformación cultural orientada al cambio comportamental, la redistribución de los trabajos de cuidado y la transformación de imaginarios discriminatorios que limitan el ejercicio de los derechos de las mujeres liderada por las Secretarías Distritales de la Mujer y de Cultura, Recreación y Deporte, en conjunto con las entidades que integran la Mesa de Transformación Cultural. Aunque se ampliarán y seguirán operando las manzanas del cuidado, en las recomendaciones de la consultoría liderada por la Secretaría Distrital de Planeación, se identifica que la “R” de redistribución requiere fortalecimiento, es necesario que las cuidadoras reconozcan que el Estado está haciendo su parte en la redistribución, pero no es suficiente, en las casas y hogares también hay que redistribuir. Esa es la gran apuesta de transformación cultural que tiene este Gobierno distrital, ya que, si no se provocan y profundizan cambios culturales, nunca será suficiente la oferta del Estado.

7. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá e identificará los compromisos del Sistema Distrital de Cuidado en el Plan Maestro de Servicios de Cuidado y Servicios Sociales.

Estos y otros compromisos se encuentran en el Plan Anual de Trabajo aprobado en la Comisión Intersectorial y que se implementará este año.

### Formulación del proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”

La secretaria de la Mujer, Laura Marcela Tami Leal, aborda las nuevas apuestas del Plan de Desarrollo 2024-2028: “Bogotá Camina Segura”.

## Nuevas apuestas de la Administración distrital 2024-2028



---


**Transformación Cultural**

- Escuela para Hombres 2.0.
- Diseño de estrategias, metodologías y dispositivos pedagógicos
- Tejiendo Mundos de Igualdad: transformación cultural y prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes a través del arte, el juego y la cultura.


**Alianzas con el Sector Privado**

Vincular al sector privado para cualificar la oferta de servicios asociada a procesos de transformación cultural y se sumen al Sello de Igualdad.

Alianzas para fortalecer el Sistema Distrital de Cuidado: ONUMujeres – Monterrey


**Empoderamiento Económico**

Autonomía económica y generación de ingresos. Desarrollo Económico.


**Discapacidad y Salud Mental**

Fortalecimiento del enfoque de discapacidad en todos los servicios del Sistema.

Más servicios para las cuidadoras que contribuyan a su salud mental.



La transformación cultural es una de esas nuevas apuestas que se quiere posicionar en estos 4 años, en las manzanas del cuidado. Esto involucra a la Escuela de Cuidado para Hombres 2.0, espacio de formación importante pero que se debe fortalecer para lograr más impacto, con las experiencias adquiridas en este tiempo de implementación. También involucra el diseño de estrategias, metodologías y dispositivos pedagógicos con base en la Estrategia de Tejiendo Mundos de Igualdad que se implementa en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres orientadas a la transformación cultural y la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes a través del arte, el juego y la cultura. Por ende, se pretende llegar con servicios propios de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría de la Mujer, específicamente para esta población que requiere cuidado o apoyo.

Empoderamiento económico, autonomía económica y generación de ingresos, puesto que se ha identificado como una necesidad constante. Se han tenido reuniones con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para que en sus rutas puedan también priorizar a las mujeres atendidas en la Secretaría Distrital de la Mujer.

Alianzas con el sector privado para cualificar la oferta de servicios asociada a procesos de transformación cultural y para que se sumen al sello de igualdad. Se fortalecerán estas alianzas orientadas también a que entidades privadas presten servicios desde sus diferentes ofertas y experticias.

Discapacidad y salud mental. Se pretende un fortalecimiento del enfoque de discapacidad en los servicios del Sistema, una apuesta muy relevante también para la Secretaría Distrital de Integración Social. Además, se involucrarán más servicios para las y los cuidadores que contribuyan a su salud mental.

Estas son las apuestas innovadoras para el Sistema en estos 4 años. En efecto, con respecto a la formulación del Plan de Desarrollo Distrital se identifican importantes apuestas en el Sistema Distrital de Cuidado para las mujeres cuidadoras.

La subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría de la Mujer, Angie Paola Mesa Rojas, indica que en el marco del Sistema Distrital de Cuidado y del Plan de Desarrollo se han establecido varios pilares que permiten atender de forma integral a las mujeres, relacionados con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, abordando las violencias no solamente en el ámbito privado, como violencia intrafamiliar, sino también en el ámbito de lo público. Además, teniendo en cuenta la pobreza de tiempo que viven las mujeres, dadas las sobrecargas de cuidado que históricamente se les han asignado e impuesto.

En ese orden de ideas, se han formulado 19 metas contenidas en los cuatro objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, así:

OE1. Bogotá avanza en seguridad: 7 metas.

OE2. Bogotá confía en su bien-estar: 6 metas, en las cuales se encuentra todo lo relacionado con el Sistema Distrital de Cuidado, no solamente la operación de las manzanas del cuidado existentes, sino la apertura de nuevas manzanas del cuidado tanto en su estructura fija como en su modalidad móvil: los buses del cuidado que también permiten llegar a territorios más alejados para las mujeres campesinas y rurales, y otras mujeres diversas que tienen dificultades para acceder a los servicios por las condiciones

que atraviesan.

Asociado a las manzanas del cuidado y a los demás modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado se encuentra el componente de la Estrategia de Transformación Cultural. Al respecto, se resalta que en la evaluación de impacto que lideró la Secretaría Distrital de Planeación, se identificó que como Sistema se ha avanzado en el reconocimiento de los trabajos de cuidado no remunerado, pero también es necesario avanzar en la redistribución de dichos trabajos y en la reducción de los tiempos de cuidado. Para alcanzar este objetivo, se debe diseñar una estrategia que, en el corto, mediano y largo plazo, permita transformar los imaginarios sexistas que han invisibilizado el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres y como este ha sostenido la sociedad históricamente.

En este pilar, también se encuentra una estrategia de comunicaciones que no solamente está dirigida a la divulgación de información y servicios, sino a prevenir las violencias y a promover los derechos de las mujeres. Dentro de los análisis realizados como entidad, que se traducen en lo que se quiere fortalecer en este Plan de Desarrollo Distrital, se ha encontrado que muchos servicios se han consolidado, llevan varios años en operación, por lo que se considera pertinente avanzar en que la ciudadanía comprenda que estos materializan un enfoque de derechos en articulación con los enfoques de género y diferencial, que involucra y ponen en el centro a las mujeres, pero también a sus familias y a la comunidad en general, en todas las estrategias y procesos que se desarrollan. Esta perspectiva fundamenta el incremento de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM), es un gran logro de ciudad pasar de 20 CIOM a 25 entendiendo los territorios no por localidades, sino desde las diversidades de las mujeres, sus necesidades e intereses. Además, se realizarán estrategias de empoderamiento que permitan fortalecer todos los ejercicios de incidencia, capacidad y liderazgo de las mujeres en pro de una ciudad con igualdad de oportunidades y equidad de género.

Los siguientes dos pilares están relacionados con educación y gobernanza.

OE3. En “Bogotá confía en su potencial” está todo el componente de formación, teniendo en cuenta que se pretende formar mujeres en contenidos que aporten al reconocimiento de sus derechos y el ejercicio activo de su ciudadanía. Además, también se encuentra el componente investigaciones. El Mecanismo de Participación y Seguimiento ha realizado una propuesta muy interesante al proponer una evaluación del Sistema Distrital de Cuidado y al haber participado en los grupos focales como parte del componente cualitativo de la evaluación. Es importante que el Mecanismo siga participando de estos ejercicios de investigación, de gestión del conocimiento y de corresponsabilidad con la institucionalidad y, sobre todo, brindando insumos para que no solo la Secretaría de la Mujer, sino que todos los Sectores de la Administración sean corresponsables con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género mediante acciones medibles, trazables y robustas, pero que adicionalmente evalúen, hagan seguimiento y dejen trazabilidad.

OE5. El último pilar de este Plan de Desarrollo Distrital es “Bogotá confía en su gobierno”. Se pretende mejorar los índices de gestión pública distrital, incrementar el puntaje que tiene el Sector y seguir formando mujeres en habilidades digitales a través de los Centros de Inclusión Digital, en las modalidades presencial, virtual o híbrida que permita llegar a más mujeres en todos los territorios, reconociendo sus necesidades e intereses.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de la Mujer ha propuesto 19 metas en el Plan de Desarrollo

Distrital 2024-2028 orientadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres que están articuladas y, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, reconocen todas las herramientas legales que se han establecido para institucionalizar las CIOM y el Sistema Distrital de Cuidado. El objetivo es seguir recolectando insumos para que este Plan dé cuenta de todo lo que requieren las mujeres en Bogotá, no solo desde la Secretaría de la Mujer, sino desde todos los Sectores de la Administración.

Una de las herramientas de participación dispuestas con este fin es “Chatico”, cuyos enlaces se enviarán por correo electrónico para que ingresen a la plataforma y registren allí todas sus propuestas y soluciones a las problemáticas como personas cuidadoras o que requieren cuidado o apoyo. Hasta ahora, el 58% de las personas que han participado en “Chatico” en Bogotá son mujeres, lo que da cuenta de la incidencia social y política de las mujeres y su poder de transformación, aportando en la construcción de un territorio libre de violencias y garante de derechos, y reconociendo a las mujeres cuidadoras y a todas las mujeres en sus diferencias y diversidades.

### **Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado**

#### *Blanca Cecilia Ramírez Monroy, representante del Consejo Consultivo LGBT:*

Reconoce que es una mujer abiertamente lesbiana en su localidad, Puente Aranda, donde lleva muchos años trabajando, y expresa su preocupación porque en este momento no está funcionando la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en el territorio. Como consecuencia, las mujeres no pueden poner una denuncia por violencia intrafamiliar o por otras razones. Considera que no es justo con las mujeres de la localidad que no haya CIOM, ni Casa de Justicia, ni presencia de Integración Social. Las instituciones que tienen presencia en el territorio son una cárcel, una UPJ y la Policía que no atienden las necesidades de las mujeres. Las mujeres deben trasladarse a otras localidades para denunciar y persiste la negación de las violencias que viven las mujeres en la localidad.

Además, el proceso del Transmilenio-Metro en la 68 es confuso para las mujeres, además de que ahora será UPL. La salud física y mental de las mujeres se ha visto afectada con las problemáticas asociadas a la construcción de las estaciones y el hospital fue cerrado. La propuesta es trabajar con lo que hay y, especialmente, con la atención integral y diferencial a mujeres diversas, lesbianas y bisexuales, que aún deben hacer un proceso engorroso para solicitar espéculos virginales, entre otras demandas, porque no son atendidas diferencialmente en este ámbito.

#### *Elsa Constanza Rey Zuluaga, representante del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural:*

Se presenta como habitante y productora rural de la vereda El Verjón Bajo en Chapinero. Fue elegida por el Concejo Consultivo de Desarrollo Rural el año 2023, en donde es delegada por la Unidad Local de Desarrollo Rural (ULDER) de Chapinero, instancia de participación que hace seguimiento a la Política Pública de Ruralidad. Hace lectura de un documento, con el objetivo de visibilizar la ruralidad y a las mujeres que habitan estos territorios.

Las mujeres rurales de la ciudad de Bogotá no solo son cuidadoras de sus seres queridos; en su día a día cuidan a sus animales de granja y sus cultivos, ambos para la producción de alimentos. También tienen el gran legado que es el cuidado ambiental de sus territorios, inmersas en el cuidado de bosques nativos y de las fuentes hídricas bogotanas.

Vivir en zonas que han sido declaradas de protección ambiental genera en las vidas de la comunidad rural retos adicionales a los que tienen las mujeres de la zona urbana y por esto le apuestan a visibilizar la situación de las mujeres rurales. Viven en territorios con baja densidad poblacional, difícil acceso a información, entornos machistas y experimentan barreras para acceder al transporte público que limitan oportunidades de trabajo, salud, estudio y entretenimiento.

Agradecen el trabajo que la Secretaría Distrital de la Mujer ha realizado en sus territorios en los últimos años. Al Verjón Bajo, en Chapinero, han llegado por parte de la Casa de Igualdad de Oportunidades mujeres maravillosas que, con paciencia y mucha sabiduría, han entrado en sus corazones, muchas veces endurecidos por las difíciles realidades que la mujer del campo tradicionalmente ha tenido que vivir como única opción o realidad.

Las acciones y actividades de la Secretaría Distrital de la Mujer les han permitido ser conscientes de la importancia y gran valor de su existencia como mujeres cuidadoras en la ruralidad. Han ido descubriéndose y cada día son más conscientes de las oportunidades y retos de la vida moderna de las mujeres, pero también entienden que tienen derechos.

Solicita que, en los próximos años, desde la Secretaría Distrital de la Mujer, se les garantice el acceso a los servicios del Sistema de Cuidado a las mujeres campesinas y rurales. Por ejemplo, para las mujeres de la vereda El Verjón Bajo en Chapinero es muy difícil poder acceder a la Manzana del Cuidado de Chapinero, porque no tienen transporte público en su territorio, lo que significa que las mujeres tienen que caminar dentro de su vereda trayectos de aproximadamente 5 km para llegar al paradero de la ruta de la vereda vecina del municipio de La Calera y, después, tomar aproximadamente 4 rutas de buses: primero, la ruta que va de la vereda El Hato, de La Calera, hacia las 72; en la 72 tomar Transmilenio y después tomar dos conexiones del SITP para llegar al CDC Titos Garzón, que es donde está ubicada la Manzana del Cuidado. Todo esto lo tienen que hacer en cada trayecto, lo que representa altos costos en tiempo y dinero. Aproximadamente, se demoran dos horas y gastan \$15.000 por trayecto, entonces llegar a esa Manzana del Cuidado es bastante difícil.

El Bus del Cuidado Rural nunca ha visitado su vereda El Verjón Bajo en Chapinero, a pesar de sus solicitudes, y tampoco ha llegado a los otros Verjones, que son territorios vecinos de la localidad de Santa Fe. Por lo expuesto anteriormente, solicita lo siguiente:

- a. Aumentar el número de buses del cuidado que atiende a la ruralidad;
- b. Generar rutas dentro de las veredas que faciliten el acceso al bus del cuidado;
- c. Fortalecer las casas de igualdad de oportunidades, para las mujeres rurales;
- d. Implementar en la ruralidad programas de asistencia en casa;
- e. Mejorar la articulación de las acciones de la Secretaría, que son específicas para la ruralidad;
- f. Generar en las manzanas de cuidado urbanas, que actualmente existen, espacios diferenciales para la ruralidad, como, por ejemplo, poder lavar cobijas en la zona de lavandería;
- g. Hacer estudios y solicitud al Ministerio de Ambiente de permisos y criterios para la construcción de manzanas del cuidado en la ruralidad.

Agradece la atención y queda atenta a las respuestas de estas solicitudes.

Tatiana del Pilar Otavo Herrera, representante de procesos organizativos de personas cuidadoras:



Le da la bienvenida a la secretaria de la Mujer al Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital del Cuidado. Reconoce que existen diferencias y diversidades en estos procesos de participación, con las comunidades que representan ante la instancia, y reitera que es fundamental el respeto por parte de las funcionarias y participantes en cada una de las sesiones.

Solicita:

1. Las diapositivas presentadas para hacer un análisis detallado de ellas y dar aportes.
2. Fortalecer el proceso del voto ya que este Mecanismo tienen voz, pero no voto. Ante las decisiones que se toman en la Comisión, que son a nivel distrital y afectan a las comunidades o poblaciones que representan, deberían tener el derecho al voto. Considera esto muy importante y afirma que no se ha tenido en cuenta, aunque se ha propuesto en acompañamiento con la delegada por el Concejo Consultivo de Mujeres y se ha hecho la réplica de la importancia de permitir el voto dentro del Mecanismo de Participación y Seguimiento porque se toman decisiones vitales para la comunidad que ejerce la labor y rol de cuidar en Bogotá.
3. El tercer requerimiento se relaciona con la falta de fortalecimiento de muchos aspectos en el Sistema Distrital del Cuidado. En las metas del Plan de Desarrollo Distrital, el cuidado está muy escaso, entonces se deben fortalecer las metas propuestas para que en la Administración distrital 2024-2028 sea visible el tema del cuidado.
4. Sobre los relevos en casa, hay que robustecerlos, contar con un presupuesto suficiente que garantice que las mujeres realmente sean relevadas. En los recorridos que alcalde Carlos Fernando Galán y la Secretaría Distrital de la Mujer han realizado, han identificado muchas mujeres lideresas de organizaciones de cuidadoras y cuidadores que manifiestan, que por su edad no cuentan con un trabajo, ni con un núcleo familiar que ejerza el relevo porque son madres cabeza de hogar. Hace referencia a las cifras: de 10 mujeres, 7 son madres cabeza de hogar ejerciendo las labores de cuidar a una persona con discapacidad, a una persona mayor, a un(a) niño(a) y realizando diferentes tipos de cuidado. No se puede pretender que una persona que tiene estas características pueda relevar el cuidado en un familiar, porque no tiene un núcleo familiar fuerte o redes de apoyo social consolidadas. Hay que revisar estas situaciones para que este los programas de relevos o asistencia en casa no solo se dirijan a menores de edad, sino también se consideren las personas mayores de edad.
5. Continuar con las estrategias híbridas. Otro tema importante, y la Secretaría de la Mujer ha venido haciendo ese ajuste desde hace más o menos un año, es que algunas cuidadoras no pueden asistir de manera presencial a todas las actividades a las que se les convocan y por eso se plantean procesos en la modalidad híbrida. Siempre que se pueda mantener esta modalidad, se contará con su participación, porque muchas de ellas no tienen un núcleo familiar fuerte que las pueda relevar. Muchas viven esto día a día, no hay espacios para estudiar virtuales, que en el futuro puedan garantizar el desempeño de un trabajo cualificado que les permita generar ingresos dignos para ellas y sus familias, y como no cuentan con un relevo, no pueden asistir de manera presencial. Si tienen relevos podrían estudiar y proyectarse en un trabajo digno para brindar una mejor calidad de vida a la(s) persona(s) que cuida(n) o apoya(n), en los diferentes tipos de cuidado que realizan.
6. Garantizar, por lo menos, un mínimo vital, porque a veces ni eso tienen las personas que ejercen una labor de cuidado. Es un llamado a que se tenga en cuenta esta solicitud en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital, cuyos aportes estarán realizando las mujeres cuidadoras para darle una nueva mirada al tema y establecer otros compromisos con esta Administración. En julio contarán con nuevas representaciones en virtud de la Resolución 0451 de 2023 y han venido socializando la convocatoria en diferentes grupos con la consejera Consultiva de Mujeres delegada ante el Mecanismo, Edna Ortega, para incentivar a esas organizaciones y promover nuevos liderazgos que representen a las

personas con enfermedades huérfanas, a personas cuidadoras de personas con discapacidad y a las personas cuidadoras con la suplente. Se cuenta con toda la disposición por parte de la comunidad representada para apoyar el proceso eleccionario.

Laura Marcela Tami Leal, secretaria de la Mujer, responde a las intervenciones:

En primer lugar, agradece a las personas que intervinieron. Resalta la importancia del respeto porque es un Mecanismo de Participación y Representación donde las funcionarias tienen toda la voluntad de escuchar a las representantes para trabajar en conjunto. Recalca que así se construyen los lazos, escuchando en escenarios de respeto para construir en conjunto y afirma que, si no hay acuerdo, esto también hace parte también de los procesos de concertación.

La secretaria responde a Blanca Cecilia Ramírez Monroy, representante del Consejo Consultivo LGBT, informando que la CIOM de Puente Aranda ubicada en la calle 5C # 73f-60 se encuentra en un tránsito debido a que el dueño del inmueble falleció, pero tan pronto se resuelva esta situación administrativa se reabrirán las puertas a la comunidad. También se brinda atención en la Casa de Justicia de Puente Aranda, en donde hay una abogada y una psicóloga. Adicionalmente, cuentan con atención en URI y la Manzana del Cuidado en el CDC José Antonio Galán.

La secretaria responde a Elsa Constanza Rey Zuluaga, representante del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, resaltando que durante la última semana estuvieron en Sumapaz y en Usme escuchando las necesidades de las mujeres campesinas y rurales, para quienes es fundamental incidir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital, posicionando sus necesidades y demandas, en tanto el Plan es la hoja de ruta que se seguirá durante los próximos 3 años y medio para materializar todas las propuestas de las mujeres en sus diferencias y diversidad.

Las veredas son territorios con baja densidad poblacional y El Verjón varias veces se ha propuesto para garantizar la atención a las personas cuidadoras con el Bus del Cuidado Rural, pero el Sistema Distrital de Cuidado cuenta con unos criterios de priorización: enfoque de ocupación 100% rural y accesibilidad de la ciudadanía (cercanía a las comunidades, acceso a caminos, montaje de aproximadamente en 150 m<sup>2</sup> de la unidad móvil y carpas inflables en un terreno plano y firme). En El Verjón se han identificado dificultades para la ubicación del montaje del Bus, lo que no quiere decir que no se vaya a revisar esta solicitud y buscar una solución para llegar a este territorio. Otro de los criterios es la movilidad, que la móvil tenga fácil acceso porque van los equipos de la Secretaría de la Mujer y de otras entidades públicas. Además, se tiene en cuenta la seguridad vial, que los terrenos no presenten riesgo de desastres naturales, entre otros criterios.

La secretaria de la Mujer, Laura Marcela Tami Leal, reitera que en las sesiones del Mecanismo de Participación y Seguimiento se escuchan los requerimientos de las(os) consejeras(os) y representantes, entender sus planteamientos y definir acciones que permitan tramitar las solicitudes presentadas. Posteriormente, se compromete a realizar una visita a la vereda El Verjón, para conocer y plantear cómo llegar a este territorio con el Bus del Cuidado Rural.

La secretaria responde a Tatiana del Pilar Otavo Herrera, representante de procesos organizativos de personas cuidadoras, con respecto a los relevos en casa. En el marco del premio Bloomberg Philanthropies se opera con el Programa de Asistencia en Casa para cuidadoras de personas con discapacidad mayores de 18 años, precisamente reconociendo el déficit de oferta institucional para este

sector de la población. La secretaria de la Mujer, Laura Marcela Tami Leal, se compromete a compartir toda la información sobre este Programa al correo electrónico.

*Omaira Jimena Telpiz Fuelgan, representante del Consejo Distrital de Mujeres Indígenas:*

Es representante de las mujeres indígenas en el marco de la instancia creada posterior a la expedición del Decreto 612 de 2015. Agradece a la secretaria por acompañar esta primera sesión del Mecanismo de Participación y Seguimiento al Sistema Distrital de Cuidado y abrir este camino. Invita a todas a tejer desde un inicio en armonía, articular la palabra, porque desde ahí se empieza el camino. Para las mujeres indígenas, cuando se empieza un camino, se empiezan a sembrar semillas de sanación y espirituales para después ver resultados favorables.

Como pueblos indígenas y mujeres indígenas, si bien es cierto que ha habido avances significativos y se han visto representadas en las diferentes acciones, aún hace falta. Por ejemplo, el enfoque diferencial en las manzanas del cuidado, específicamente, el enfoque diferencial para las mujeres indígenas se debe traducir en un enfoque estrictamente indígena, porque para ellas el cuidado no son cuotas de participación o no se reduce a una población foco de atención en particular, sino que en general, todas las mujeres indígenas, a partir de ciertas edades, son cuidadoras desde los diferentes roles que ejercen en sus comunidades.

La primera debilidad que han evidenciado en términos de garantías es que la participación en los diferentes espacios se hace por cuotas. Aunque en Bogotá se reconoce la presencia de más de 14 pueblos indígenas, el pueblo al que ella representa es la etnia de los pastos, pero cada pueblo tiene sus particularidades, su propia lengua, cosmovisión y cultura, por lo que cada pueblo debería contar con su propia representación. En el censo son más de 300 mujeres y en cuotas de participación solo les dan participación a 2, 3, máximo 5 representantes. Esa situación no permite un impacto real en el fortalecimiento o conservación de usos y costumbres en un contexto de ciudad; y habla de contexto de ciudad porque el 80% de los pueblos de los cuales está hablando son víctimas del conflicto armado, situación que implica mayor vulnerabilidad, dado que para ellos y ellas el cuidado se traduce en medicina ancestral, arte propio, economías propias. Se ha avanzado, se han dado pasos, pero es necesario fortalecer el enfoque diferencial indígena en el Sistema Distrital del Cuidado.

*Tatiana Del Pilar Otavo Herrera, representante de procesos organizativos de personas cuidadoras:*

Solicita que se comparta el listado de las líderes de las manzanas del cuidado y sus contactos para promover su articulación con la población objetivo del Sistema Distrital de Cuidado. En Suba, tienen un grupo de WhatsApp de más de 930 mujeres que ejercen la labor y rol de cuidar, en sus diferencias y diversidad. Al respecto, se comparte en el chat de la reunión los enlaces donde la representante podrá encontrar la información solicitada. Además, indaga sobre cómo se maneja esta información, si se cuenta con directorios institucionales en todas las manzanas del cuidado que existen en las localidades de Bogotá o cómo se accede a estos.

*Blanca Cecilia Ramírez Monroy, representante del Consejo Consultivo LGBT:*

Está de acuerdo con la consejera indígena que viene de otro territorio, a las mujeres les corresponde luchar y defender sus derechos. Llegan a una ciudad como Bogotá donde deben sobrevivir con el rebusque. Ella nació en Puente Aranda, específicamente en el barrio Galán. Es muy difícil el acceso de las compañeras de los territorios que llegan a la ciudad, mujeres que se esfuerzan para que sus hijos, hijas e hijes tengan un poquito de paz, que es un derecho de las mujeres.

Angie Mesa Rojas, subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad:

Agradece las intervenciones y responde a Omaira Jimena Telpiz Fuelgan, representante del Consejo Distrital de Mujeres Indígenas, afirmando que en la Secretaría de la Mujer hay un convencimiento de la incorporación del enfoque diferencial y el reconocimiento de las necesidades de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Este enfoque es fundamental para la continuidad de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado, así como los demás enfoques que reconoce la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y el Sistema en el Acuerdo Distrital 893 de 2023. Desde la Secretaría de la Mujer, las metas del Plan de Desarrollo Distrital no solamente están formuladas en términos de los enfoques de género y de derechos de las mujeres, sino también en términos del enfoque diferencial, y desde allí que se van a implementar todas las estrategias de la entidad.

Uno de los puntos fundamentales es que, a medida que se avance en la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo Distrital y se vayan construyendo protocolos, materializando acciones y operando los modelos y estrategias en el territorio, el Mecanismo de Participación y Seguimiento contará con la información para seguir retroalimentando y fortaleciendo lo que se está haciendo en los territorios, puesto que finalmente, las(os) consejeras(os) y las representantes ante esta instancia son quienes están más cerca a las mujeres y a sus realidades.

La subsecretaría responde a Tatiana Del Pilar Otavo Herrera, representante de procesos organizativos de personas cuidadoras, y confirma el enlace donde encontrará el directorio de las manzanas del cuidado, con la información de contacto, el cual se encuentra publicado en la página Web del Sistema Distrital de Cuidado, pero se establece como compromiso allegarlos por medio de los correos electrónicos de las participantes.

La subsecretaría responde a Blanca Cecilia Ramírez Monrroy, representante del Consejo Consultivo LGBT, afirmando que se conocieron en Puente Aranda, y han venido construyendo hace bastantes años varios procesos en esta localidad y en toda Bogotá, entonces celebra que se puedan volver a encontrar en este espacio para proponer acciones y oportunidades de mejora en todos los procesos que se adelantan a nivel distrital y local. Resalta que, para las mujeres lesbianas y bisexuales, así como para las mujeres indígenas (por nombrar solo algunas de las diversidades presentes), hay que redoblar esfuerzos en las instituciones, no solo en la Secretaría de la Mujer, sino en todas las instituciones de la Administración distrital, y ese sigue siendo el propósito y la apuesta con la que está comprometida la entidad. Se trata de posicionarse no solo como una entidad de puertas abiertas, sino como una entidad que hace presencia en los territorios y es cercana a las mujeres. Cualquier actividad o requerimiento que tengan las(os) consejeras(os) y representantes, la Secretaría está dispuesta a visitarles y acompañarlas en todo lo que se requiera.

Blanca Ramírez Monrroy, representante del Consejo Consultivo LGBT:

Recalca que está realmente preocupada por las mujeres diversas que tienen más de 40 o 50 años. Finalmente, agradece al espacio.

Angie Mesa, subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad:

Aunque en la Secretaría las trabajadoras se desempeñan como funcionarias o colaboradoras, no pierden la calidad de ciudadanas y de mujeres comprometidas con los procesos. El objetivo es seguir construyendo y trabajar conjuntamente para mejorar también los procesos de incidencia social y política y de

participación ciudadana.

Tatiana Del Pilar Otavo Herrera, representante de procesos organizativos de personas cuidadoras:

Agradece de nuevo el espacio e invita a procurar un diálogo más constante para seguir realizando sus aportes con los nuevos procesos que se inician. Afirma que ojalá se puedan apoyar esos nuevos liderazgos para que puedan representar a diferentes sectores de la población en el Mecanismo de Participación y Seguimiento para el fortalecimiento de la instancia.

Elsa Constanza Rey Zuluaga, representante del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural:

Agradece por el espacio y recalca la importancia de aprender que estos espacios de participación son fundamentales y se debe procurar no solo el orden, sino la misma atención a todas las intervenciones, puesto que en ocasiones se escucha especialmente a quien más grita o a quien genera más controversia, y las personas juiciosas son invisibilizadas. Lo dice por las personas de la ruralidad, porque muchas veces se piensa que las(os) campesinas(os) son obedientes y acatan órdenes, pero sus apuestas también deben ser visibilizadas y atendidas. Además, resalta que cuentan en la vereda con un lote que puede servir para una manzana del cuidado o para ubicar el bus del cuidado. Informa que ha estado hablando con Magdalena Rivera de El Verjón Alto, entonces es clave que en la reunión programada para abril se pueda visitar también el espacio que ella proponga, teniendo en cuenta que Laura Marcela Tami Leal, secretaria de la Mujer, propone que se realice en la semana del 15 al 19, específicamente el miércoles 17 de abril. Queda pendiente acordar la hora de llegada al punto de encuentro que se defina.

Angie Mesa, subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad:

Afirma que con esta instrucción contactan a la consejera del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural y acuerdan la visita en El Verjón, de tal forma que se pueda optimizar el tiempo e ir a varios puntos que se consideren estratégicos durante la jornada. No puede ser todo el día, pero la entidad se compromete a hacer un ejercicio lo más fructífero posible. Finalmente da las gracias por el espacio y las intervenciones realizadas: “Todos los aportes son muy importantes para seguir construyendo un Sistema Distrital de Cuidado consolidado por las mujeres”. Resalta también, que lo ideal es seguirse viendo no solo en la segunda sesión del Mecanismo de Participación y Seguimiento, en el próximo trimestre, sino en otros espacios para estar más cercanas durante el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Distrital. Además, se realizará seguimiento a los compromisos consignados en el acta.

## 5. Toma de decisiones:

No se tomaron decisiones en esta sesión.

## 6. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Socializar vía correo electrónico el instructivo para el uso de Chatico, la herramienta dispuesta por la Alcaldía Mayor de Bogotá para la recolección de propuestas para la formulación del Plan de	Dirección del Sistema de Cuidado	Secretaría de la Mujer	Antes del 10 de abril de 2024

Desarrollo Distrital 2024-2028, así como la presentación realizada en esta sesión del Mecanismo.			
Responder por escrito las solicitudes presentadas en la sesión por parte de la consejera consultiva de Desarrollo Rural, Elsa Rey, a propósito de las necesidades, intereses y demandas de las mujeres campesinas y rurales.	Dirección del Sistema de Cuidado y demás dependencias de la entidad, así como otras entidades con competencias en los temas planteados	Secretaría de la Mujer y otras entidades de la Administración distrital	Mes de abril de 2024
Realizar una visita a los Verjones de las localidades de Chapinero y Santa Fe con el fin de identificar un espacio adecuado para ubicar el bus del cuidado rural en el próximo ciclo, en aras de garantizar el acceso a los servicios por parte de las mujeres cuidadoras y las personas que cuidan o apoyan.	Dirección del Sistema de Cuidado	Secretaría de la Mujer	17 de abril de 2024
Participar activamente en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 para el posicionamiento de metas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas cuidadoras y que requieren cuidado o apoyo de Bogotá, en todos los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado.	Consejeras(os) y representantes de las poblaciones objetivo del Sistema Distrital de Cuidado	Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado	Antes del 10 de abril de 2024
Realización de proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado (2 representaciones y 3 suplencias) según cronograma establecido en el acto administrativo respectivo, con apoyo de las(os) consejeras(os) y representantes ante esta instancia de participación ciudadana.	Dirección del Sistema de Cuidado	Secretaría de la Mujer	Primer semestre de 2024
Socializar toda la información relacionada con el Programa de Asistencia en Casa que se encuentra ejecutando el PNUD con recursos del premio otorgado por Bloomberg Philanthropies en el Distrito Capital hasta diciembre de 2024, con el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.	Dirección del Sistema de Cuidado	Secretaría de la Mujer	Abril de 2024
Realizar acciones orientadas a fortalecer el enfoque diferencial indígena en el Sistema Distrital del Cuidado, reconociendo a todos los pueblos indígenas	Dirección del Sistema de Cuidado	Secretaría de la Mujer	Primer semestre de 2024

con presencia en el Distrito Capital, sus usos y costumbres, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2024.			
Allegar el directorio de las líderes de los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado y los servicios que presta la entidad en dichos modelos, a través de correo electrónico, a las(os) consejeras(os) y representantes ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento.	Dirección del Sistema de Cuidado	de la Secretaría de la Mujer	Abril de 2024
Socializar el acta de la primera sesión del año, convalidarla, suscribirla y publicarla.	Dirección del Sistema de Cuidado	de la Secretaría de la Mujer	Abril de 2024

## 7. Conclusiones.

Se socializó el reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado – Acuerdo 002/2023 y los avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado – Resolución 0541 de 2023.

Se abordaron las apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado para el año 2024.


Se socializaron los avances en la formulación del proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura” y los pilares en los que está involucrado el Sistema Distrital del Cuidado.

Se escucharon las observaciones, propuestas y recomendaciones realizadas por las integrantes de la instancia para la continuidad y mejora del Sistema Distrital de Cuidado, algunas de las cuales se retroalimentaron en la sesión.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: Pendiente por definir.


En constancia firma,


  
**PRESIDENTA**  
**Laura Marcela Tami Leal**  
**Secretaria de la Mujer**  
**Secretaría Distrital de la Mujer**

  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**Constanza Gómez Romero**  
**Directora del Sistema de Cuidado**  
**Secretaría Distrital de la Mujer**

Anexos:

1. Presentación en *PowerPoint*.
2. Acuerdo 002 de 2023 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”
3. Registro de asistencia plataforma *Teams*
4. Formulario de asistencia *Forms*

Proyectó: Andrea Castro, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado. 

Revisó: Marcela Rodríguez Pinzón, profesional especializada (E) de la Dirección del Sistema de Cuidado. 

Revisó: Andrés Villamil, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado.  
Aprobó: Constanza Gómez Romero, directora del Sistema de Cuidado.  
Aprobó: Angie Mesa Rojas, subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad.



**Unid@  
por Bogotá**

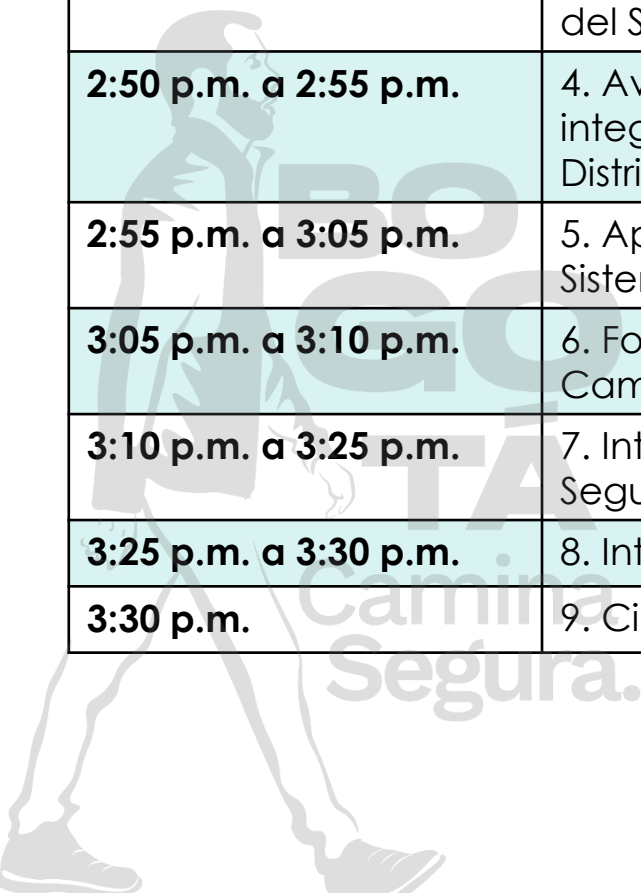
**SISTEMA  
DISTRITAL  
DE CUIDADO**  
Tiempo y servicios para las mujeres



# Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado

**1ra sesión ordinaria 2024  
Sesión No. 11  
22 de marzo**

Hora	Tema
2:30 p.m. a 2:35 p.m.	1. Confirmación de asistencia
2:35 p.m. a 2:40 p.m.	2. Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer
2:40 p.m. a 2:50 p.m.	3. Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado - Acuerdo 002/2023
2:50 p.m. a 2:55 p.m.	4. Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado - Resolución 0541 de 2023
2:55 p.m. a 3:05 p.m.	5. Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024
3:05 p.m. a 3:10 p.m.	6. Formulación proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura"
3:10 p.m. a 3:25 p.m.	7. Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado
3:25 p.m. a 3:30 p.m.	8. Intervención de la Secretaría Distrital de la Mujer
3:30 p.m.	9. Cierre





- 1 **Confirmación de asistencia**
- 2 Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer
- 3 Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado - Acuerdo 002/2023
- 4 Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado - Resolución 0541 de 2023
- 5 Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024
- 6 Formulación proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”
- 7 Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado
- 8 Intervención de la Secretaría de la Mujer

Instancias y representaciones	Designada(o) o representante
1. Consejo Consultivo de Mujeres	Edna Iliana Ortega Hernández
2. Consejo Distrital de Discapacidad	Dick Darío Díaz Meléndez
3. Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes	Melany Julieth Delgado Ramírez
4. Consejo Distrital de Sabios y Sabias	Aura Rosa Cabra
5. Consejo Distrital de Mujeres Indígenas	Omaira Jimena Telpiz Fuelgan
6. Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	Juddith Jackeline Alban Becerra
7. Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá	Juanita Melisa Gómez Cerón
8. Consejo Consultivo LGBTI	Blanca Cecilia Ramírez Monroy
9. Representante de Organizaciones de Personas Cuidadoras	Tatiana Otavo Herrera
10. Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal	Ingrid Falla Cwik
11. Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno	Maritza Mena Mena
12. Consejo Consultivo de Desarrollo Rural	Elsa Constanza Rey Zuluaga
13. Consejo Consultivo de Ambiente	Héctor Álvarez
14. Autoridades Indígenas de Bakatá	Jacqueline Tarquino; Diana Jhoerly Castro; María Nelcy Gómez; Ana Lidia Tintinago

## Designaciones pendientes

Entidad que ejerce la secretaría técnica de la instancia	Instancia de participación ciudadana
Secretaría Distrital de Gobierno*	Consejo Distrital de Juventud**

\*Entidad invitada a esta sesión

\*\*Se reitero por cuarta vez la solicitud de designación de representante de esta instancia de participación el **11 de marzo de 2024** (radicados No. 1-2023-005252, No. 1-2023-011484, No. 1-2023-021621 y 1-2024-003800).





- 1 Confirmación de asistencia
- 2 **Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer**
- 3 Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado - Acuerdo 002/2023
- 4 Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado - Resolución 0541 de 2023
- 5 Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024
- 6 Formulación proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”
- 7 Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado
- 8 Intervención de la Secretaría de la Mujer



- 1 Confirmación de asistencia  
Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer
- 2
- 3 **Socialización del reglamento interno del Mecanismo de  
Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado - Acuerdo  
002/2023**
- 4 Avances en la implementación del proceso de elección de  
integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento  
del Sistema Distrital de Cuidado - Resolución 0541 de 2023
- 5 Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión  
Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024
- 6 Formulación proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028  
"Bogotá Camina Segura"
- 7 Intervenciones de integrantes del Mecanismo de  
Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado
- 8 Intervención de la Secretaría de la Mujer

# Mecanismo de gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado





# Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado

Decreto 415 de 2023, artículo 5, parágrafo 2 (11.09.23) y Acuerdo 002 de 2023 (29.12.23)

Delegación en personal del nivel directivo o asesor en la Comisión y el Mecanismo de Participación y Seguimiento

El quórum será numérico (la mitad más uno) y no por entidad: Comisión (8) integrantes y UTA (7). La participación de entidades integrantes a las sesiones será obligatoria

Institucionalización de las mesas de articulación local e interlocal por cada modelo de operación (Manzanas, Buses y Asistencia en Casa)

Se incluyen las Alcaldías Locales en las mesas de articulación local e interlocal (Manzanas, Buses, Asistencia Personal).

Mesas de trabajo. La presidencia y secretaría técnica será ejercida por la misma entidad que defina la UTA, conforme a su misionalidad, funciones y competencias

¿Qué es lo nuevo?

## Invitadas permanentes

1. Secretaría General
2. Secretaría Distrital de Planeación
3. Secretaría Distrital de Hábitat
4. Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
5. Instituto Distrital de Turismo
6. Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal
7. IDIPRON
8. UAESP

## Relacionamiento entre actores institucionales y ciudadanía:

**Fortalecimiento del diálogo entre las instancias del Mecanismo de Gobernanza**, en especial entre actores institucionales y sociales. Entre la Comisión y el Mecanismo de Participación y Seguimiento; y entre las mesas de articulación local e interlocal y las instancias de participación locales.



- 1 Confirmación de asistencia  
Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer
- 2 Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado - Acuerdo 002/2023
- 3
- 4 **Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado - Resolución 0541 de 2023**
- 5 Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024
- 6 Formulación proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura"
- 7 Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado
- 8 Intervención de la Secretaría de la Mujer

## Objeto

Reglamentar el proceso de **elección de las representaciones al Mecanismo de Participación y Seguimiento** del Sistema Distrital de Cuidado, en particular las establecidas en los numerales 3, 14 y 15 del artículo 15 del Decreto Distrital 415 de 2023.

**Resolución No. 0541 del 29 de diciembre de 2023**  
“Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo 893 de 2023”

### SE ELEGIRÁN UN/ UNA:

- \* Representante y suplente de procesos organizativos de **enfermedades huérfanas, raras, ultra huérfanas y olvidadas.**
- \* Representante y suplente de procesos organizativos de **personas cuidadoras con discapacidad.**
- \* Suplente de procesos organizativos de **personas cuidadoras.**

## CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO

Actividad	Inicio	Finalización
<b>Fase 1. Convocatoria, información y divulgación</b>		
1.1 Divulgación de la convocatoria.	19 de febrero de 2024	17 de mayo de 2024
<b>Fase 2. Inscripción de procesos organizativos y personas candidatas</b>		
Inscripción de procesos organizativos y personas candidatas; jornada de información a personas candidatas inscritas; verificación de requisitos de procesos organizativos inscritos y personas candidatas; subsanación de la documentación; publicación del listado final de procesos organizativos y personas candidatas que participarán en las tres (3) asambleas eleccionarias.	19 de febrero de 2024	31 de mayo de 2024
<b>Fase 3. Realización de asambleas virtuales o presenciales en las que se efectuará la elección de representantes y suplentes</b>		
Asambleas eleccionarias; entrega de carta de compromiso por parte de candidatas(os) elegidas(os); publicación de las actas para revisión; recepción de observaciones a las tres (3) actas, realización de ajustes y publicación de respuestas a las observaciones; suscripción y publicación de las actas finales.	04 de junio de 2024	09 de julio de 2024
<b>Fase 4. Divulgación de los resultados de las asambleas eleccionarias y reconocimiento de las personas representantes elegidas</b>		
Divulgación de los resultados de las tres (3) asambleas eleccionarias.	10 de julio de 2024	12 de julio de 2024



- 1 Confirmación de asistencia  
Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer
- 2 Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado - Acuerdo 002/2023
- 3 Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado - Resolución 0541 de 2023
- 4
- 5 **Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024**
- 6 Formulación proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura"
- 7 Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado
- 8 Intervención de la Secretaría de la Mujer

Presupuestar y apropiar los recursos en el marco del **Plan de Desarrollo 2024 - 2028 “Bogotá Camina Segura”**, por parte de las entidades miembros del Sistema Distrital de Cuidado para las diferentes modalidades de operación (manzanas, buses y asistencia en casa)

Inaugurar y poner en operación **2 nuevas manzanas del cuidado en los 100 primeros días de Gobierno: Ecoparque – Ciudad Bolívar y Lago Timiza – Kennedy en el mes de marzo.**

Inaugurar y poner en operación **2 nuevas manzanas del cuidado a partir de julio de 2024.**

Mantener y hacer seguimiento a las 22 manzanas existentes. **Inaugurar 7 nuevas manzanas** en el marco del **Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2028 “Bogotá Camina Segura”**.

Implementar y hacer seguimiento a los **Buses del Cuidado, urbano y rural hasta 30 de abril de 2024.** Gestionar de manera temprana las vigencias futuras para su adecuación en 2024 y su operación a partir de diciembre de 2024.

Operar los Programas de **Asistencia en Casa** de SDMujer (premio Bloomberg) hasta diciembre de 2024 y hacer acompañamiento a los Programas de Asistencia en Casa de Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría Distrital de Salud.

Fortalecer la operación del Sistema acogiendo las recomendaciones de la **Evaluación del Sistema Distrital de Cuidado** y transitando de una lógica de servicios a una lógica de derechos, empoderando social y políticamente a las mujeres en sus diferencias y diversidad.

**Consolidar 1 estrategia de transformación cultural** orientada al cambio comportamental, la redistribución de los trabajos de cuidado y la transformación de imaginarios discriminatorios que limitan el ejercicio de derechos de las mujeres, en articulación y coordinación entre las Secretarías de la Mujer y de Cultura, Recreación y Deporte y todas las entidades miembros de la Mesa de Transformación Cultural.

Articular con la Secretaría Distrital de Planeación para establecer e identificar los compromisos del Sistema Distrital de Cuidado en el **Plan Maestro de Servicios del Cuidado y Servicios Sociales**.

# Nuevas apuestas de la Administración distrital 2024-2028



## Transformación Cultural

- Escuela para Hombres 2.0.
- Diseño de estrategias, metodologías y dispositivos pedagógicos
- Tejiendo Mundos de Igualdad: transformación cultural y prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes a través del arte, el juego y la cultura.



## Empoderamiento Económico

Autonomía económica y generación de ingresos. Desarrollo Económico.



## Alianzas con el Sector Privado

Vincular al sector privado para cualificar la oferta de servicios asociada a procesos de transformación cultural y se sumen al Sello de Igualdad.

Alianzas para fortalecer el Sistema Distrital de Cuidado: ONUMujeres – Monterrey



## Discapacidad y Salud Mental

Fortalecimiento del enfoque de discapacidad en todos los servicios del Sistema.

Más servicios para las cuidadoras que contribuyan a su salud mental.







- 1 Confirmación de asistencia  
Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer
- 2 Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado - Acuerdo 002/2023
- 3 Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado - Resolución 0541 de 2023
- 4 Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024
- 6 **Formulación proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”**
- 7 Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado
- 8 Intervención de la Secretaría de la Mujer

# Bogotá Camina Segura

Sector mujeres



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**



1

Las violencias que ocurren en los espacios públicos y privados contra las mujeres en sus diferencias y diversidades, sumadas a los obstáculos para su atención integral y acceso a la justicia.

---



2

La pobreza de tiempo que sufren las mujeres dadas las sobrecargas de labores domésticas y de cuidado, aunado a la persistencia de desigualdades sociales, culturales, laborales, políticas, económicas y de salud, así como, las inequidades entre hombres y mujeres.



3

La planificación pública se concibe de manera vertical y desarticulada en los territorios, desconociendo las desigualdades y discriminaciones que enfrentan en forma exacerbada las mujeres, en todas sus dimensiones sociales, culturales, políticas y económicas.



4

Insuficiencia en la generación y análisis de información para la toma de decisiones, basada en evidencia, así como en el desarrollo de estrategias de comunicaciones que permita transmitir de manera efectiva las acciones, actividades y programas de la SDMujer en los ámbitos distrital, local y barrial.



5

La pobreza monetaria y multidimensional sobre las mujeres en sus diferencias y diversidades, limitada oferta de oportunidades para la generación de ingresos propios, persistente brecha salarial de género, el desempleo, la mayor proporción de mujeres en la población fuera de la fuerza laboral, la inequitativa provisión de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y los estereotipos y roles de género.

---



6

Debilidad en la infraestructura tecnológica y física, así como en la capacidad organizacional para dar oportuna respuesta a la misionalidad de la entidad, mejorar la gestión institucional y generar en los procesos de planeación, calidad, mejora continua y toma de decisiones estratégicas.

✓ OE 1. BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

✓ OE 2. BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN-ESTAR

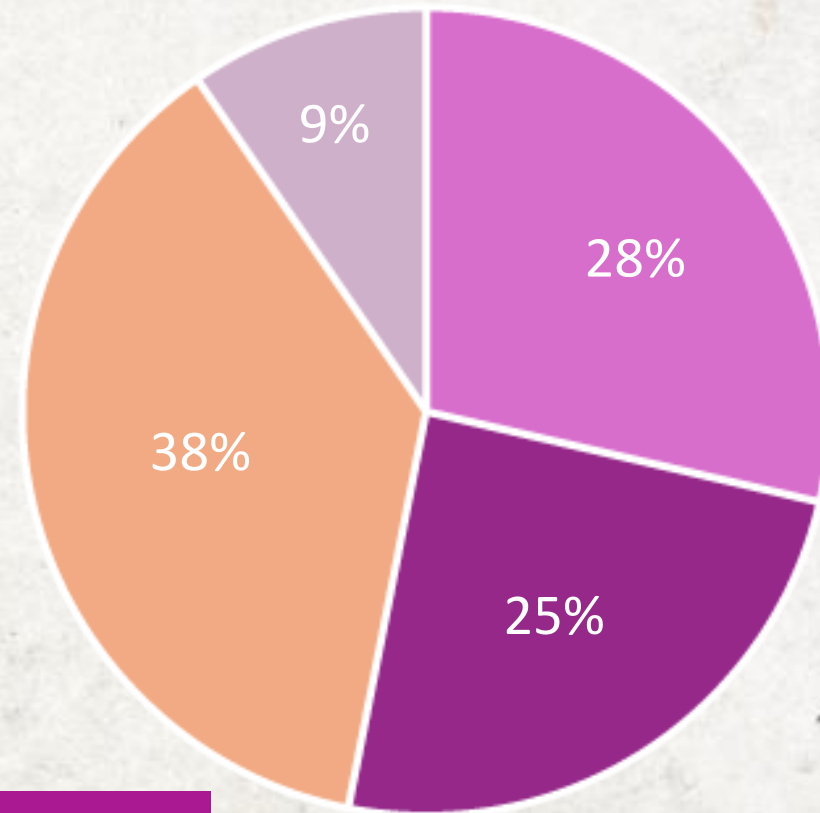
✓ OE 3. BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

✓ OE 5. BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO



## Participación presupuestal de la SDMujer por **Objetivo Estratégico**

- 1. Bogotá Avanza en seguridad
- 1. Bogotá confía en su bien-estar
- 1. Bogotá confía en su potencial
- 5. Bogotá confía en su Gobierno



Inversión total

# Bogotá avanza en seguridad

- 1.** Asegurar que el 100% de los casos de representación jurídica ejercida por la SDMujer, que requieran servicios de psicología forense y acompañamiento psicosocial, accedan a los mismos.
- 2.** Implementar en 22 espacios interinstitucionales los servicios jurídicos y psicosociales dirigido a mujeres, fortaleciendo el modelo de ruta integral y la oferta de acompañamiento psicojurídico en los Centros de Atención de Fiscalía y URIs.
- 3.** Implementar en 6 Casas Refugio los servicios con enfoque diferencial, brindando atención a mujeres víctimas de violencia y sus sistemas familiares dependientes.
- 4.** Implementar 1 nuevo modelo de atención y acogida intersectorial a mujeres víctimas de violencia con afectaciones en su salud mental.
- 5.** Garantizar la prestación servicios sociojurídicos y psicosociales especializados al 100% de las mujeres víctimas de violencias remitidas a través de las estrategias Línea púrpura, la Agencia Mujer y el Sistema Articulado de Alertas Tempranas y Hospitales.
- 6.** Implementar 1 modelo integral para garantizar entornos incluyentes y seguros para mujeres, en transporte y espacio público.
- 7.** Aumentar a 2 unidades de operación la estrategia Casa de todas a través de una 1 nueva móvil y 1 sede física.



# Bogotá confía en su bien-estar

1. Consolidar 1 estrategia de transformación cultural orientada al cambio comportamental, la redistribución de los trabajos de cuidado y la transformación de imaginarios discriminatorios que limitan el ejercicio de derechos de las mujeres.

2. Desarrollar 1 estrategia de comunicaciones con énfasis en promoción de derechos de las mujeres, prevención de violencias en su contra y transformación cultural con enfoque de género, que permita impulsar y posicionar las acciones, actividades y programas de la SDMujer en los ámbitos distrital, local y barrial.

3. Alcanzar 31 manzanas de cuidado en operación en sus modalidades fijas y móviles fortaleciendo los servicios actuales e implementando nuevas estrategias lideradas por la SDMujer en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

4. Alcanzar 25 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en operación, fortaleciendo el modelo de atención en los territorios urbanos y rurales.

5. Desarrollar 4 estrategias de empoderamiento para fomentar capacidades, liderazgos, participación, incidencia política y transformación de imaginarios culturales que reproducen los estereotipos de género, en los territorios urbanos y rurales.

6. Consolidar 1 estrategia de transversalización de la PPMYEG con actores territoriales para la disminución de las brechas de género.

# Bogotá confía en su potencial

**1.** Formar 22.000 mujeres en contenidos que aporten a la promoción y garantía de sus derechos desde los enfoques de género y diferencial.

**2.** Aumentar a 25 la producción de estudios y/o investigaciones del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género - OMEG que den cuenta de la situación de derechos de las mujeres con datos diversificados para la toma de decisiones.

**3.** Integrar con los 15 sectores de la Administración Distrital e instancias territoriales, programas y acciones orientadas a mitigar la violencia económica, política y comunitaria contra las mujeres, aportando al fortalecimiento de su autonomía económica, física y social, así como al ejercicio pleno de su ciudadanía.

# Bogotá confía en su gobierno

1. Consolidar una estrategia de gestión de la información a nivel institucional e interinstitucional que permita contar con información actualizada y confiable para apoyar la toma de decisiones en la entidad.
2. Formar 34.000 mujeres en habilidades digitales a través de los Centros de Inclusión Digital - CID.
3. Lograr al menos 92 puntos del Índice de Gestión Pública Distrital.



- 1 Confirmación de asistencia  
Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer
- 2 Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado - Acuerdo 002/2023
- 3 Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado - Resolución 0541 de 2023
- 4 Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024
- 5 Formulación proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura"
- 7 **Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado**
- 8 Intervención de la Secretaría de la Mujer



- 1 Confirmación de asistencia  
Instalación y presentación de la nueva secretaria de la Mujer
- 2 Socialización del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado - Acuerdo 002/2023
- 3 Avances en la implementación del proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado - Resolución 0541 de 2023
- 4 Apuestas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado 2024
- 5 Formulación proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura"
- 6 Intervenciones de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado
- 7 **Intervención de la Secretaría de la Mujer**

# Seguimiento a compromisos de la sesiones realizadas el 02 de octubre y el 21 de diciembre de 2023

Compromiso	Responsable	Observaciones
Actualizar parcialmente la delegación ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.	Jacqueline Tarquino Chiguasuque, delegada del Consejo Indígena Muyska Mykyta	Se enviará la actualización de las delegaciones a la Secretaría de la Mujer en el 2024; sin embargo, a la fecha no se ha remitido la información por parte de Autoridad Indígenas en Bakatá. Se reiteró la solicitud mediante correo electrónico enviado el 19 de marzo de 2024.
Socializar vía correo electrónico del reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado con integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento.	Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer	Se envió mediante correo electrónico, el Acuerdo 002 de 2023, reglamento aprobado por la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado en sesión realizada el 20 de diciembre y adoptado el 29 de diciembre de 2023 (15.01.21).
Recepción y retroalimentación de los comentarios y observaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado al proyecto de resolución mediante la plataforma de <i>LegalBog</i> .	Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer	En la Plataforma de <i>LegalBog</i> se atendió comentario realizado por Paola Ximena Mantilla Londoño. No se identificaron comentarios de las personas que integran el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.
Socialización de la Resolución del proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, cuando sea expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer	Se envió mediante correo electrónico, la Resolución No. 0541 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo 893 de 2023", adoptada por la Secretaría Distrital de la Mujer el 29 de diciembre (15.01.21).

# Seguimiento a compromisos de la sesiones realizadas el 02 de octubre y el 21 de diciembre de 2023

Compromiso	Responsable	Observaciones
Seguimiento a la designación de la instancia de participación que está pendiente: Consejo Distrital de Juventud.	Dirección del Sistema de Cuidado y Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Juventud	Se reiteró por cuarta ocasión la solicitud de designación de representante del Consejo Distrital de Juventud al Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, el 11 de marzo de 2024 mediante radicados No. 1-2024-003800. Aún no se cuenta con respuesta por parte de esta instancia de participación.
Realización de proceso de elección de integrantes del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado (2 representaciones y 3 suplencias) según cronograma establecido en el acta administrativo respectivo.	Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer	En curso. En la actualidad se esta desarrollando la fase 1. Convocatoria, información y divulgación. Toda la información se encuentra publicada en el enlace: <a href="https://www.sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/espacios-de-participacion-y-coordinacion/comision-intersectorial-de-cuidado/elecciones-mecanismo-de-participacion-seguimiento">https://www.sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/espacios-de-participacion-y-coordinacion/comision-intersectorial-de-cuidado/elecciones-mecanismo-de-participacion-seguimiento</a>





# ¡GRACIAS!



SECRETARÍA DE  
LA MUJER







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## ACUERDO No. 002 DE 2023

(29 de diciembre)

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

### LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5° del Decreto Distrital 415 de 2023 y, el artículo 6° de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*” se realizó la reforma administrativa del Distrito Capital y en el artículo 32° se estableció el Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, definido como: “*(...) el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes*”.

Que, dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se encuentran las comisiones intersectoriales, idóneas para facilitar la coordinación que se requiere en la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales.

Que el artículo 38° del Acuerdo Distrital antes citado, establece que el alcalde o alcaldesa Mayor podrá crear comisiones intersectoriales, instancias de coordinación de la gestión distrital que tendrán como función principal “*orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. Estas Comisiones podrán tener carácter permanente o temporal*”.

Que el párrafo del artículo 1° del Decreto Distrital 546 de 2007 “*Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital*” establece que “*cada Comisión Intersectorial deberá de expedir su propio reglamento interno para definir su*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 2 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

*funcionamiento”.*

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* en el artículo 15° del Acuerdo Distrital 761 de 2020 establece que, *“para desarrollar el Sistema Distrital de Cuidado, se creará una Comisión Intersectorial del Sistema, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente articulador”.*

Que, con fundamento en las disposiciones anteriores, mediante el Decreto Distrital 237 de 2020, se creó la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, el cual fue derogado por el artículo 37° del Decreto Distrital 415 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”.*

Que mediante el CONPES D.C. No. 14 de 2020 se adoptó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, la cual reconoce la disposición de crear una Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y establece como objetivo específico *“Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres.”*

Que el Acuerdo Distrital 893 de 2023 *“Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo 1° que el Sistema Distrital de Cuidado articula *“políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo.”*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 3 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

Que el Acuerdo Distrital 893 de 2023 establece en su artículo 7º, que *“el Sistema Distrital de Cuidado contará con un mecanismo de gobernanza orientado a coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. La Administración distrital reglamentará las instancias que integran el mecanismo de gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.”*

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se establece en el numeral 13 del artículo 5º del Decreto Distrital 415 de 2023 que una de las funciones de la Comisión es adoptar su propio reglamento.

Que el artículo 6º de la Resolución 233 de 2018 expedida por la Secretaría General *“Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”*, señala que mediante Acuerdo *“las entidades y organismos distritales deben aprobar y adoptar el reglamento interno para el funcionamiento de la instancia de coordinación (...)”*.

Que de conformidad con los conceptos emitidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante radicados No. 2-2022-26255 (Referenciado No. 1-2022-25176) y No. 2-2023-14623 (Referenciado No. 1-2023-12907) del 09 de septiembre de 2022 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, sobre aplicabilidad de la normativa de la entidad, no es necesario que las mesas de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica de la Comisión ni las mesas de articulación local e interlocal usen los formatos de acta e informes de gestión establecidos para las instancias de coordinación Distrital.

Que en sesión realizada el 20 de diciembre de 2023 se presentó en la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado el presente Reglamento, el cual fue aprobado por consenso de quienes la integran en correspondencia con el artículo 4º del Decreto Distrital 415 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, quienes integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado,

**ACUERDAN:**

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023**

**Pág. 4 de 32**

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

**Artículo 1º. Objeto.** Adoptar el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y las demás instancias de coordinación, articulación y participación del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, en los siguientes términos.

## CAPÍTULO I

### OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

**Artículo 2º. Objeto del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo Distrital 893 de 2023, el Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado tiene por objeto *“coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento”*

Este Mecanismo estará integrado por las siguientes instancias:

- a. Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (en adelante se denominará la Comisión).
- b. Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica.
- c. Mesas de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo.
- d. Mesas de Articulación Local e Interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo.
- e. Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

**Artículo 3º. Funciones de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado.** De conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto Distrital 415 de 2023 la Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Definir, establecer, actualizar y hacer seguimiento a los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 3º del Acuerdo Distrital 893 de 2023.
2. Formular, actualizar y aprobar los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Sistema Distrital de Cuidado, orientando y emitiendo los conceptos y recomendaciones que se requieran.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 5 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

3. Establecer, hacer seguimiento y actualizar los modelos de operación y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, así como avalar los lineamientos, directrices, estándares técnicos e instrumentos requeridos para su funcionamiento.
4. Coordinar y articular las entidades públicas de los Sectores Central y Descentralizado, las Alcaldías Locales o quienes hagan sus veces, así como las entidades del orden nacional competentes para la implementación y seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, incorporando los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 5° del Acuerdo Distrital 893 de 2023.
5. Promover la participación y fomentar la corresponsabilidad del gobierno nacional, las administraciones local y distrital y el sector privado en el Sistema Distrital de Cuidado, así como del sector comunitario, las familias en su diversidad y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidades, para el reconocimiento, la redistribución y reducción de los trabajos de cuidado no remunerados.
6. Orientar y articular los esquemas de financiamiento del Sistema Distrital de Cuidado para la gestión de fuentes complementarias a los recursos públicos que permitan la cofinanciación y sostenibilidad del Sistema.
7. Definir los criterios para el monitoreo y seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, en concordancia con lo establecido en el artículo 13° del Acuerdo Distrital 893 de 2023.
8. Orientar y hacer seguimiento a la implementación de los lineamientos del Sistema de Información de Cuidado y de la evaluación del Sistema Distrital de Cuidado, con el fin de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del Sistema, en concordancia con lo establecido en los artículos 14° y 15° del Acuerdo Distrital 893 de 2023.
9. Orientar los lineamientos técnicos para las estrategias de divulgación y comunicación del Sistema Distrital de Cuidado, con lenguaje accesible, incluyente, libre de sexismo y discriminación.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 6 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

10. Coordinar y articular acciones con la Comisión Intersectorial de Mujeres para la implementación y seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
11. Aprobar el plan anual de trabajo de la Comisión y aunar esfuerzos para su implementación.
12. Conformar la Unidad Técnica de Apoyo con el personal técnico vinculado a las entidades integrantes de la Comisión y atender las recomendaciones realizadas por esta instancia.
13. Adoptar su propio reglamento.
14. Las demás que sean propias a la naturaleza de la coordinación, articulación y gestión del Sistema Distrital de Cuidado.

**Parágrafo.** Lo anterior, sin perjuicio de la misionalidad, funciones y competencias de las entidades que integran y son invitadas permanentes a la Comisión, así como de la autonomía de los equipos técnicos para formular, actualizar y aprobar directrices internas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y los artículos 22° y 27° de la presente Resolución.

**Artículo 4°. Integración de la Comisión.** De conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Distrital 415 de 2023, la Comisión está conformada por:

1. La/El alcaldesa/alcalde Mayor de Bogotá o su delegada/o.
2. La/El secretaria/o Distrital de Gobierno o su delegada/o.
3. La/El secretaria/o Distrital de Desarrollo Económico o su delegada/o.
4. La/El secretaria/o de Educación del Distrito o su delegada/o.
5. La/El secretaria/o Distrital de Salud o su delegada/o.
6. La/El secretaria/o Distrital de Integración Social o su delegada/o.
7. La/El secretaria/o Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegada/o.
8. El/La director/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte o su delegada/o.
9. El/La director/a del Instituto Distrital de las Artes o su delegada/o.
10. La/El secretaria/o Distrital de Ambiente o su delegada/o.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 7 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

11. El/La director/a del Jardín Botánico de Bogotá o su delegada/o.
12. La/El secretaria/o Distrital de Movilidad o su delegada/o.
13. El/La secretaria/o Distrital de la Mujer o su delegada/o.

**Parágrafo 1°. Delegación.** Las entidades que integran la Comisión de manera permanente podrán delegar su participación con voz y voto en personal del nivel directivo o asesor para su representación en esta instancia. Para tal efecto, la delegación deberá ser remitida por correo electrónico a la secretaría técnica de la Comisión como mínimo un (1) día hábil antes de la celebración de la sesión. La delegación se entenderá vigente hasta tanto no se presente una comunicación que la modifique o deje sin efectos.

**Parágrafo 2°. Otros actores invitados.** La presidencia de la Comisión podrá invitar a las sesiones a representantes de otras entidades del sector público del orden local (Alcaldías Locales o quienes hagan sus veces) distrital (Sectores Central y Descentralizado), de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (o los esquemas asociativos territoriales que se consideren) o del orden nacional, cuando así lo considere pertinente, quienes serán invitados para temas específicos.

**Artículo 5°. Entidades invitadas permanentes.** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 4° del Decreto Distrital 415 de 2023, en caso de requerirse la coordinación y articulación con otras entidades en la Comisión como invitadas permanentes, la presidencia y la secretaría técnica realizarán las gestiones pertinentes para tal fin. Podrán ser entidades invitadas permanentes quienes lideran equipamientos ancla según lo establecido en el artículo 25° del Decreto Distrital 415 de 2023; prestan servicios en el Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en los artículos 22°, 23°, 24°, 26°, 27° y 28° del Decreto Distrital 415 de 2023, o entidades cuya misionalidad, funciones y competencias contribuyan al logro de los objetivos del Sistema establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 893 de 2023, quienes contarán con voz, pero no con voto.

En concordancia con lo anterior, serán invitadas permanentes a la Comisión, entre otras, las siguientes:

1. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 8 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

2. Secretaría Distrital de Planeación
3. Secretaría Distrital de Hábitat
4. Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
5. Instituto Distrital de Turismo
6. Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal
7. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
8. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

**Parágrafo. Invitación a otras entidades.** En la medida que se amplíen los modelos operativos del Sistema Distrital de Cuidado, los componentes de servicios y/o la oferta de servicios, se convocará progresivamente a otras entidades de la Administración distrital, además de las mencionadas en el parágrafo 2º del artículo 4º del presente Reglamento, a participar como invitadas permanentes en la Comisión, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto Distrital 415 de 2023.

Igualmente, la presidencia de la Comisión podrá invitar a las sesiones, cuando lo considere pertinente, a representantes de la academia, el sector privado, el sector de economía social y solidaria, el sector comunitario, los procesos organizativos de mujeres, de la sociedad civil y/o las organizaciones no gubernamentales, así como instancias de participación de coordinación o ciudadanas que guarden relación con el Sistema Distrital de Cuidado, quienes contarán con voz, pero no con voto.

**Artículo 6º. Funciones de la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica.** De conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Decreto Distrital 415 de 2023, la Unidad Técnica de Apoyo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Brindar soporte técnico y conceptual a la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza.
2. Preparar la información técnica requerida, realizando análisis intersectoriales y elaborando propuestas de lineamientos conceptuales, operativos y metodológicos para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 9 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

3. Apoyar la implementación y seguimiento del plan anual de trabajo y, por lo tanto, el cumplimiento de las funciones de la Comisión.
4. Brindar insumos para la elaboración, aprobación y actualización de las fichas técnicas y otros documentos de los modelos operativos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.
5. Promover la articulación interinstitucional e intersectorial para el funcionamiento adecuado de los diferentes modelos operativos, estrategias y servicios del Sistema Distrital de Cuidado.

**Parágrafo 1º. Mesas de trabajo.** En el marco de sus funciones, la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica podrá crear mesas de trabajo interinstitucionales, asesoras y temporales cuando lo estime necesario o por solicitud de una de las entidades que integran la Comisión a la secretaría técnica, que no son de carácter decisorio, siempre y cuando los temas propuestos dado su nivel de especificidad o experticia no se puedan abordar en las instancias del mecanismo de gobernanza definidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 415 de 2023, y exista quórum para deliberar y tomar esta decisión en una sesión ordinaria o extraordinaria.

**Parágrafo 2º. Gestión de las mesas de trabajo.** Las mesas de trabajo creadas por la Unidad Técnica de Apoyo deberán presentar balances periódicos sobre su gestión, logros, avances, dificultades y alternativas de solución, como mínimo una (1) vez cada semestre o por solicitud de la secretaría técnica de la Comisión cuando se requiera, como mínimo diez (10) días hábiles antes de la celebración de la sesión. Cuando las mesas de trabajo cumplan su objetivo de asesoría, la Unidad Técnica de Apoyo decidirá la pertinencia o no de prorrogar su existencia, así como de evaluar y adoptar las recomendaciones presentadas por estas.

**Artículo 7º. Integración de la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica.** De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Distrital 415 de 2023, la Unidad Técnica de Apoyo está conformada por personal técnico con facultad para tomar decisiones, vinculado a las entidades integrantes de la Comisión, según lo establecido en el artículo 4º del Decreto Distrital 415 de 2023 (con excepción del/de la alcalde/sa Mayor de Bogotá), delegado por estas. Sin embargo, si se requiere de la presencia de más integrantes de la entidad, podrán

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 10 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

ser invitadas/os con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 1°. Entidades invitadas permanentes.** Se invitarán a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica, a las designaciones de las entidades invitadas permanentes establecidas en el parágrafo 2° del artículo 4° del presente Reglamento Interno.

**Parágrafo 2°. Divulgación.** La(s) persona(s) delegada(s) o designada(s) de cada entidad informará(n) y socializará(n) al interior de su entidad, los lineamientos, decisiones y compromisos de la Comisión y de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica para garantizar la implementación de su plan anual de trabajo, así como la operación del Sistema Distrital de Cuidado.

**Parágrafo 3°. Actualización de delegaciones o designaciones.** Las entidades que conforman la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica informarán, como mínimo dos (2) días hábiles antes de la celebración de la sesión, a la secretaría técnica de la Comisión, sobre la modificación de la delegación o designación a esta instancia, en dado caso.

**Artículo 8°. Funciones de las mesas de articulación local e interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Decreto Distrital 415 de 2023 las mesas de articulación tienen las siguientes funciones:

1. Coordinar y articular operativamente en el territorio las decisiones tomadas en la Comisión y en la UTA para garantizar la operación de los servicios en las manzanas del cuidado y los buses del cuidado, así como la prestación de servicios de asistencia personal, según sea el caso.
2. Realizar propuestas a la UTA sobre la operación territorial y los servicios que presta el Sistema Distrital de Cuidado, con base en los datos suministrados por el Sistema de Información de Cuidado y otras fuentes de información pertinentes.
3. Identificar las condiciones de los servicios (horarios, días, espacios, entre otras) en los territorios para garantizar la implementación de los criterios de operación de los modelos

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 11 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

operativos del Sistema Distrital de Cuidado.

4. Realizar seguimiento a los servicios ofertados en el marco de los modelos operativos del Sistema Distrital de Cuidado, así como a los compromisos locales e interlocales que se establezcan en el desarrollo de las mesas de articulación establecidas en el presente Decreto.

5. Atender las invitaciones sobre el Sistema Distrital de Cuidado que se realicen por parte de instancias de coordinación institucional o participación ciudadana locales, previa comunicación dirigida a la secretaría técnica de la Comisión.

6. Las demás que requieran para garantizar la operación del Sistema Distrital de Cuidado.

**Artículo 9°. Integración de las mesas de articulación local e interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Decreto Distrital 415 de 2023, las mesas de articulación estarán conformadas por el personal designado por las entidades que integran la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión, según lo establecido en el artículo 9° del mismo Decreto y las Alcaldías Locales o quienes hagan sus veces, teniendo en cuenta que no son de carácter decisorio. A continuación, se describe la composición de cada una, por modelo de operación:

1. Manzanas del cuidado:

a. Se conformará una mesa de articulación local por cada localidad o la que haga sus veces, donde participará la entidad que lidera el equipamiento ancla según lo establecido en el artículo 25° del Decreto Distrital 415 de 2023, la(s) Alcaldía(s) Local(es) y las entidades que prestan servicios en la(s) manzana(s) del cuidado ubicada(s) en dicho perímetro. De acuerdo con lo anterior, en una localidad o la que haga sus veces, donde operen dos o más manzanas del cuidado se conformará solo una (1) mesa de articulación local.

b. En los casos donde existan manzanas del cuidado cuya área de influencia abarque dos o más localidades o las que hagan sus veces, se conformará una (1) mesa interlocal de manzanas del cuidado.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 12 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

### 2. Buses del cuidado:

a. Se conformará una mesa de articulación interlocal donde participarán las entidades que prestan servicios en los buses del cuidado urbano(s) y/o rural(es) que se encuentren en operación, independientemente de la división territorial donde se ubiquen, así como las Alcaldías Locales de los territorios donde operen.

### 3. Asistencia personal (denominado también como Asistencia en Casa o Asistencia Domiciliaria):

a. Se conformará una mesa de articulación interlocal donde participarán las entidades que prestan servicios de asistencia personal en el Distrito Capital.

**Parágrafo 1°. Invitación a otros actores.** La Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión podrá invitar a las sesiones de las mesas de articulación local e interlocal a los actores del nivel nacional, distrital, local o comunitario que considere pertinentes para el adecuado desarrollo de la agenda.

**Parágrafo 2°. Designaciones a las mesas de articulación.** La secretaria técnica de la Comisión solicitará a las entidades de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaria técnica, las respectivas designaciones de las personas que asistirán a las mesas de articulación local e interlocal para su conformación, como mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la primera sesión.

En aras de su funcionamiento y el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 415 de 2023, las entidades que integran la Comisión y las Alcaldías Locales o quienes hagan sus veces, garantizarán la participación del personal necesario en estas instancias de coordinación y articulación, e informarán sobre modificaciones a las designaciones, en caso de que se presenten, como mínimo un (1) día hábil antes de la celebración de la sesión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 12° del Decreto Distrital 415 de 2023.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 13 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

**Parágrafo 3°. Creación de otras mesas de articulación y mesas de trabajo.** Se podrán conformar otras mesas de articulación local e interlocal en caso de que se creen otros modelos de operación y se articulen a redes del cuidado, de conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 30° del Decreto Distrital 415 de 2023. En caso de que la Comisión diseñe estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica podrá crear mesas de trabajo para apoyar su implementación y seguimiento, en caso de ser necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Decreto Distrital 415 de 2023.

**Artículo 10°. Funciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.** De conformidad con lo establecido en el artículo 19° del Decreto Distrital 415 de 2023 el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer recomendaciones a la Comisión sobre el diseño y operación del Sistema Distrital de Cuidado.
2. Conocer, analizar y formular observaciones a la Comisión sobre los planes, proyectos y programas formulados en torno al Sistema Distrital de Cuidado.
3. Promocionar y/o participar en las actividades y eventos a los que sea convocado por la Comisión o la presidencia.
4. Participar en las sesiones de la Comisión a las que sea convocado, con el fin de coordinar acciones que coadyuven a su objeto y funciones.

**Artículo 11°. Integración del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.** De conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Distrital 415 de 2023, el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado estará conformado por:

1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá.
2. Un/a representante del Consejo Distrital de Discapacidad.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 14 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

3. Un/a representante de procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas).
4. Un/a representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes.
5. Un/a representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias.
6. Un/a representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas.
7. Un/a representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
8. Un/a representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano.
9. Un/a representante del Consejo Consultivo LGBT.
10. Un/a representante del Consejo Distrital de Juventud.
11. Un/a representante del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.
12. Un/a representante del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal.
13. Un/a representante del Consejo Consultivo de Ambiente.
14. Un/a representante de procesos organizativos de personas cuidadoras.
15. Un/a representante de procesos organizativos de personas cuidadoras de personas con discapacidad.
16. Un/a representante de la Mesa Distrital de Participación de Víctimas.

**Parágrafo. Invitación a otros actores.** La presidencia de la Comisión podrá invitar a las sesiones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado a las entidades de los niveles nacional, distrital y local, en caso de que se requiera, así como a la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado o la que haga sus veces, la academia, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de la economía solidaria, a representantes del sector comunitario y sector privado, entre otros actores que se consideren pertinentes.

## CAPÍTULO II. FUNCIONAMIENTO

**Artículo 12º. Organización de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3º del Decreto Distrital 415 de 2023, la Comisión contará con un presidente o una presidenta y una secretaria técnica o secretario técnico, que garantice su dirección, funcionamiento, operación, y seguimiento a los compromisos adquiridos.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 15 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

**Parágrafo 1º. Presidencia.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto Distrital 415 de 2023, la presidencia será ejercida por la secretaria o secretario Distrital de la Mujer o su delegada/o del nivel directivo o asesor ejercerá la presidencia de la Comisión.

**Parágrafo 2º. Secretaría Técnica.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Distrital 415 de 2023, la secretaría técnica será ejercida por el/la director/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces.

**Artículo 13º. Funciones de la Presidencia.** De conformidad con el artículo 6º del Decreto Distrital 415 de 2023, la presidencia de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar la Comisión para la coordinación, articulación y gestión intersectorial de las entidades que la integran, así como la definición, implementación y seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.
2. Programar las sesiones trimestrales de la Comisión y del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, así como las extraordinarias cuando se requieran.
3. Promover la coordinación, articulación y gestión institucional, sectorial, intersectorial, regional, con la nación y otros actores, según corresponda.
4. Presentar para aprobación de la Comisión, los lineamientos, estrategias, planes, programas, proyectos, entre otros que se requieran para garantizar la operación y seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.
5. Suscribir los actos y las decisiones adoptadas por la Comisión, el reglamento interno, los informes de gestión trimestrales, semestrales y anuales, entre otros que se requieran.
6. Promover la participación de quienes conforman el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 16 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

7. Presidir el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, de manera trimestral.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

**Artículo 14°. Funciones de la Secretaría Técnica.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Distrital 415 de 2023, la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado tendrá las siguientes funciones:

1. Proyectar y publicar el reglamento interno, así como verificar el funcionamiento y operación de la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza, establecidas en el artículo 2° del Decreto Distrital 415 de 2023, en el marco de los lineamientos expedidos para las Instancias de Coordinación del Distrito Capital y del Decreto Distrital 415 de 2023.
2. Prestar asistencia técnica a la presidencia en las labores requeridas para el correcto funcionamiento de la Comisión.
3. Elaborar el plan anual de trabajo de la Comisión en coordinación con sus integrantes, hacerle seguimiento y socializar los avances con el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.
4. Realizar la convocatoria a quienes integran y son invitadas/os permanentes a las sesiones trimestrales de la Comisión definida en el artículo 3° y del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado definido en el artículo 14°, así como a las sesiones mensuales de la Unidad Técnica de Apoyo definida en el artículo 8° y las sesiones bimestrales de las mesas de articulación local e interlocal definidas en el artículo 11°, todos artículos del Decreto Distrital 415 de 2023.
5. Verificar el quórum antes de sesionar, así como proponer y hacer seguimiento al orden del día de cada una de las sesiones de la Comisión, la Unidad Técnica de Apoyo y el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, de conformidad con el reglamento interno del mecanismo de gobernanza.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 17 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

6. Elaborar o consolidar para aprobación de la Comisión, lineamientos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes cuando aplique.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza.
8. Apoyar a la Comisión en la coordinación, articulación y gestión intersectorial.
9. Elaborar, coordinar la suscripción cuando aplique y tramitar la publicación de las actas de las instancias que conforman el mecanismo de gobernanza, de conformidad con el reglamento interno.
10. Elaborar, consolidar, suscribir y tramitar la publicación de los informes trimestrales y anuales de la Comisión, recopilar, realizar y remitir el informe semestral al Concejo de Bogotá, así como los demás documentos que se requieran, en coordinación con la presidencia de la Comisión cuando aplique.
11. Realizar la gestión documental de la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza, así como publicar los actos administrativos de creación y los demás documentos que se requieran en la página Web de la entidad.
12. Liderar y desarrollar el proceso de elección de las/os tres (3) representantes y suplencias ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado cada cuatro (4) años, y renovar cuatrienalmente todas las representaciones por designación a esta instancia del mecanismo de gobernanza.
13. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del mecanismo de gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.

**Artículo 15°. Organización de la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica.** De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Distrital 415 de 2023, la Unidad Técnica de Apoyo será presidida por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado o quien

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 18 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

haga sus veces en la Secretaría Distrital de la Mujer. Esta dependencia también ejercerá la secretaría técnica de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 7° del Decreto Distrital 415 de 2023.

**Parágrafo. Secretaría técnica de las mesas de trabajo.** En el caso de las mesas de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica establecidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 415 de 2023, cada una de las mesas que se conformen será presidida por la entidad que defina la Unidad Técnica de Apoyo acorde con su misionalidad, funciones y competencias, así como con la naturaleza de los temas que se abordarán. La misma entidad será la encargada de ejercer la presidencia y secretaría técnica de la mesa de trabajo, y convocará como mínimo dos (2) veces durante el tiempo de su vigencia a las entidades que la Unidad Técnica de Apoyo determine para su conformación.

**Artículo 16°. Coordinación de las mesas de articulación local e interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo.** De conformidad con el artículo 12° del Decreto Distrital 415 de 2023, la coordinación de las mesas de articulación local e interlocal será ejercida por la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**Artículo 17°. Secretaría técnica de las mesas de articulación local e interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo.** De conformidad con los numerales 1 y 4 del artículo 7° del Decreto Distrital 415 de 2023, la secretaría técnica de las mesas de articulación local e interlocal será ejercida por la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**Artículo 18°. Presidencia del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.** De conformidad con el artículo 14° del Decreto Distrital 415 de 2023, la presidencia del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado será ejercida por la/el secretaria/o Distrital de la Mujer o su delegada/o del nivel directivo o asesor.

**Artículo 19°. Secretaría técnica del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.** De conformidad con el artículo 14° del Decreto Distrital 415 de 2023, la secretaría técnica del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023**

**Pág. 19 de 32**

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

Distrital de Cuidado será ejercida por el/la director/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces.

### **CAPÍTULO III. DE LAS SESIONES**

**Artículo 20°. Sesiones de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.** La Comisión sesionará trimestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera, por convocatoria de la presidencia.

**Parágrafo 1°. Sesiones virtuales o híbridas.** Se podrán realizar sesiones virtuales o sesiones que combinen los componentes de presencialidad y virtualidad con el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de quienes integran la Comisión. La mecánica para la sesión virtual o híbrida debe ser informada con la notificación de la misma.

**Parágrafo 2°. Convocatorias.** A las sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto presenciales como virtuales e híbridas, se convocará a sus integrantes, así como a las entidades invitadas permanentes, mediante comunicación oficial o electrónica enviada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la sesión ordinaria, y por lo menos tres (3) días hábiles de antelación a la sesión extraordinaria y en casos que ameriten atención inmediata, el mismo día.

**Parágrafo 3°. Contenido de las convocatorias.** La invitación a las sesiones de la Comisión se acompañará de la fecha, el horario, la modalidad, la dirección del lugar para la realización de la sesión presencial y/o el enlace para la conexión virtual, y el orden del día preferiblemente con las entidades responsables de cada punto. De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias, los temas que sean requeridos. Para incluir temas adicionales a los propuestos en la convocatoria, se tendrá un tiempo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la invitación a la sesión para proponerlos.

**Artículo 21°. Quorum.** Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno, es decir, como mínimo ocho (8) de los actores y entidades que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 20 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

**Parágrafo 1º. Participación en las sesiones de la Comisión.** La participación a las sesiones de la Comisión por parte de cada uno de sus integrantes es de carácter obligatorio.

**Parágrafo 2º. Aplazamiento de la sesión.** En caso de que la sesión no pueda realizarse, esta se aplazará. Quienes asistan fijarán nueva fecha, hora y lugar o plataforma para la conexión virtual según se requiera, y la sesión se realizará a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión aplazada.

**Artículo 22º. Presentación y trámite de documentos para deliberación.** Los temas de competencia de la Comisión serán propuestos y expuestos por cualquiera de los/as integrantes de la misma, considerando misionalidad, funciones y competencias de cada una de las entidades de la Administración distrital.

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración serán entregados a la secretaría técnica en medio magnético, por lo menos con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la sesión. Esta será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los/as integrantes e invitados/as permanentes lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

**Artículo 23º. Actas.** De las sesiones de la Comisión, la secretaría técnica levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva desde su creación, seguida del año en números.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la secretaria técnica a quienes participaron en la Comisión, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de tres (3) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la secretaría técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita por la presidenta o el presidente y por la secretaria o secretario técnico de la Comisión y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 21 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

integrantes, así como los documentos que hagan parte de cada sesión. El seguimiento a los compromisos y tareas acordadas se realizará en las sesiones posteriores hasta su cumplimiento. En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la secretaría técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón por la que no fue realizada.

**Artículo 24°. Subcomisiones.** La Comisión podrá crear subcomisiones cuando lo estime necesario, mediante acta de la sesión en la cual se deberá definir las funciones, integrantes, nivel de los representantes y si su carácter es permanente o temporal y si fuere temporal su duración.

**Artículo 25°. Sesiones de la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica.** La Unidad Técnica de Apoyo sesionará mensualmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera, por convocatoria de la Dirección del Sistema de Cuidado.

**Parágrafo 1°. Sesiones virtuales o híbridas.** Se podrán realizar sesiones virtuales o sesiones que combinen los componentes de presencialidad y virtualidad con el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de quienes integran la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica. La mecánica para la sesión virtual o híbrida debe ser informada con la notificación de la misma.

**Parágrafo 2°. Convocatorias.** A las sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto presenciales como virtuales e híbridas, se convocará a sus integrantes, así como a las entidades invitadas permanentes, mediante comunicación oficial o electrónica enviada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la sesión ordinaria, y por lo menos tres (3) días hábiles de antelación a la sesión extraordinaria y en casos que ameriten atención inmediata, el mismo día.

**Parágrafo 3°. Contenido de las convocatorias.** La invitación a las sesiones se acompañará de la fecha, el horario, la modalidad, la dirección del lugar para la realización de la sesión presencial y/o el enlace para la conexión virtual, así como del orden del día, preferiblemente con las entidades responsables, incluyendo un punto para seguimiento a los compromisos pendientes de las sesiones anteriores. De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 22 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

ordinarias, los temas que sean requeridos. Para incluir temas adicionales a los propuestos en la convocatoria, se tendrá un tiempo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la invitación a la sesión para proponerlos.

**Artículo 26°. Quorum.** Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno, es decir, como mínimo siete (7) de las entidades que integran la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.

**Parágrafo 1°. Participación en las sesiones de la Unidad Técnica de Apoyo.** La participación a las sesiones de la Unidad Técnica de Apoyo por cada uno de sus integrantes es de carácter obligatorio.

**Parágrafo 2°. Aplazamiento de la sesión.** En caso de que la sesión no pueda realizarse, esta se aplazará. Quienes asistan fijarán nueva fecha, hora y lugar o plataforma para la conexión virtual según se requiera, y la sesión se realizará a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión aplazada.

**Artículo 27°. Presentación y trámite de documentos para deliberación.** Los temas de competencia de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica serán propuestos y expuestos por cualquiera de los/as integrantes de la misma, considerando la misionalidad, funciones y competencias de cada una de las entidades de la Administración distrital.

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración serán entregados a la secretaría técnica en medio magnético, por lo menos con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la sesión. Esta será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los/as integrantes e invitados/as permanentes lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

**Artículo 28°. Actas.** De las sesiones de la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica, esta levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva desde su creación, seguida del año en números.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 23 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la secretaria técnica a quienes participaron en la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de tres (3) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la secretaría técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final.

Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma. El acta final será suscrita por la secretaria o secretario técnico de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes, así como los documentos que hagan parte de cada sesión. El seguimiento a los compromisos y tareas acordadas se realizará en las sesiones posteriores hasta su cumplimiento. En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la secretaría técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón por la que no fue realizada.

**Parágrafo.** Las mesas de trabajo presentarán a la secretaría técnica de la Comisión las evidencias de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el formato “Acta de reunión (internas y externas)” con código GD-FO-32 o el que haga sus veces, establecido en el Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**Artículo 29º. Sesiones de las mesas de articulación local e interlocal.** Cada una de las mesas de articulación local e interlocal conformadas, sesionarán bimestralmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 7º del Decreto 415 de 2023, de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera, por convocatoria de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Las fechas de las sesiones ordinarias y extraordinarias se establecerán conforme lo acordado por las entidades que integran las mesas de articulación local e interlocal. Así mismo, de conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, los temas que sean requeridos en el orden del día propuesto por la Dirección del Sistema de Cuidado.

**Parágrafo 1º. Sesiones virtuales o híbridas.** Se podrán realizar sesiones virtuales o sesiones

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 24 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

que combinen los componentes de presencialidad y virtualidad con el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de quienes integran las mesas de articulación local e interlocal. La mecánica para la sesión virtual o híbrida debe ser informada con la notificación de la misma.

**Parágrafo 2º. Convocatorias.** A las sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto presenciales como virtuales e híbridas, se convocará mediante comunicación oficial o electrónica, enviada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la sesión ordinaria, y por lo menos un (1) día hábil de antelación a la sesión extraordinaria.

**Parágrafo 3º. Contenido de las convocatorias.** La invitación a las sesiones de las mesas de articulación local e interlocal se acompañará de la fecha, el horario, la modalidad, la dirección del lugar para la realización de la sesión presencial y/o el enlace para la conexión virtual, y el orden del día preferiblemente con las entidades responsables de cada punto.

**Artículo 30º. Designaciones a las mesas de articulación local e interlocal.** La Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer solicitará mediante comunicación oficial o electrónica a las entidades de la Unidad Técnica de Apoyo, las designaciones para la conformación de las mesas de articulación local e interlocal, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de inauguración de la(s) manzana(s) del cuidado o el(los) bus(es) del cuidado según corresponda. A su vez, cada entidad contará con (8) días hábiles para informar a la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer mediante comunicación oficial o virtual, el(los) nombre(s), cargo(s) o rol(es), dependencia(s) y datos de contacto de la(s) persona(s) designada(s).

**Parágrafo 1º. Designación de Alcaldías Locales o quienes hagan sus veces.** Se solicitará a través de correo electrónico a la delegación de la Secretaría Distrital de Gobierno apoyo para entablar comunicación con las Alcaldías Locales o quienes hagan sus veces, en aras de que designen a las personas que conformarán las mesas de articulación local o interlocal según corresponda.

**Parágrafo 2º. Número de personas a designar.** Considerando que las mesas de articulación interlocal involucran a dos o más localidades o las que hagan sus veces, cada entidad definirá

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 25 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

el número de personas que designa para su conformación. Así mismo, en el caso de que la entidad que lidera el equipamiento ancla en una manzana del cuidado también preste servicios en esta.

**Parágrafo 3°. Instalación de las mesas de articulación local e interlocal.** Una vez inaugurada y puesta en funcionamiento una manzana del cuidado local o interlocal o un bus del cuidado urbano y/o rural, la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer contará con máximo veinte (20) días hábiles para convocar e instalar la respectiva mesa. Para esta primera sesión se invitará a las delegaciones y designaciones de las entidades que integran la Unidad de Apoyo Técnico con participación en la mesa para su conocimiento y fines pertinentes.

El orden del día incluirá como mínimo los siguientes puntos: a. Presentación de las designaciones de todas las entidades a la mesa. B. Socialización de la normatividad vigente asociada con la instancia de coordinación y articulación. C. Socialización de la ficha técnica o el documento técnico del modelo de operación respectivo.

**Parágrafo 4°. Actualización de designaciones.** Las entidades que conforman las mesas de articulación local e interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo informarán, como mínimo dos (2) días hábiles antes de la celebración de la sesión, a la secretaria técnica de la Comisión, sobre la modificación de la designación a esta instancia, en dado caso.

**Artículo 31°. Presentación y trámite de solicitudes o recomendaciones.** Las personas designadas por cada una de las entidades deberán tramitar a través de las delegaciones a la Unidad Técnica de Apoyo de su entidad, las modificaciones a las fichas técnicas o documentos técnicos que requieran, en correspondencia con los lineamientos establecidos por la Unidad Técnica de Apoyo, para garantizar la prestación de los servicios en los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado.

**Parágrafo. Propuestas a la Unidad Técnica de Apoyo.** De conformidad con el numeral 2 del artículo 13° del Decreto Distrital 415 de 2023, las mesas de articulación local e interlocal pueden realizar propuestas a la Unidad Técnica de Apoyo sobre la operación territorial y los servicios que presta el Sistema Distrital de Cuidado, para lo cual deberán concertar entre

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 26 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

quienes integran las mesas, la propuesta a presentar y solicitar a el/la directora/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces, la intervención de un/a (1) representante de la mesa en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de la Unidad Técnica de Apoyo, para poner en consideración la propuesta presentada. Si la solicitud se presenta después de realizada la convocatoria a la Unidad Técnica de Apoyo, la mesa deberá esperar a la próxima sesión para intervenir.

**Artículo 32°. Actas.** De las sesiones de las mesas de articulación local e interlocal, la(s) persona(s) que designe el/la directora/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces, levantará las actas respectivas con los compromisos que se establezcan, y contarán con una numeración consecutiva desde la instalación de la mesa, seguida del año en números.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la(s) persona(s) que el/la director/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer designe, a quienes participaron en la mesa, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de tres (3) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Dirección del Sistema de Cuidado dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y allegar el acta final a todas las personas que participaron en la sesión. Si no se reciben observaciones, se entenderá que las/los asistentes a la sesión están de acuerdo con los términos del acta.

El acta final será suscrita por la secretaría técnica de cada mesa y contendrá los compromisos establecidos y las tareas asignadas con responsables, así como los documentos que hagan parte de cada sesión. El seguimiento a los compromisos y tareas acordadas se realizará en las sesiones posteriores hasta su cumplimiento. En el evento de que no se realice la sesión, la secretaría técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

**Parágrafo.** Las mesas de articulación local e interlocal presentarán a la secretaría técnica de la Comisión las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el formato “Acta de reunión (internas y externas)” con código GD-FO-32 o el que haga sus veces, establecido en el Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 27 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

**Artículo 33°. Sesiones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.** El Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, sesionará trimestralmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 7° del decreto 415 de 2023, de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera por convocatoria de la/el secretaria/o de la Mujer o su delegada/o del nivel directivo o asesor.

Las fechas de las sesiones ordinarias y extraordinarias se establecerán conforme a la agenda de el/la secretario/a Distrital de la Mujer o su delegada/o del nivel directivo o asesor, quien ejerce la presidencia de esta instancia de participación. Así mismo, de conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, los temas que sean requeridos en el orden del día propuesto por el/la director/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces, de conformidad con el numeral 5 del artículo 7° del Decreto Distrital 415 de 2023.

**Parágrafo 1°. Sesiones virtuales o híbridas.** Se podrán realizar sesiones virtuales o sesiones que combinen los componentes de presencialidad y virtualidad, con el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de quienes integran el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. La mecánica para la sesión virtual o híbrida debe ser informada con la notificación de la misma.

**Parágrafo 2°. Participación accesible e incluyente.** La secretaria técnica de la Comisión realizará los ajustes razonables y las acciones de discriminación positiva para garantizar la participación de personas con discapacidad u otras que lo requieran en las sesiones. Así mismo, facilitará los documentos asociados con las sesiones en un formato accesible según las necesidades y particularidades de las personas participantes.

**Parágrafo 3°. Convocatorias.** A las sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto presenciales como virtuales e híbridas, se convocará mediante comunicación oficial o electrónica, enviada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la sesión ordinaria, y por lo menos un (1) día hábil de antelación a la sesión extraordinaria. La Secretaría Distrital de la Mujer convocará a las representaciones principales elegidas por elección de conformidad con lo

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 28 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

establecido en el artículo 16° del Decreto Distrital 415 de 2023. En caso de que vaya a asistir la suplencia y no la representación principal, se deberá informar como mínimo dos (2) días hábiles antes de la sesión a la secretaría técnica de la Comisión.

**Parágrafo 4°. Contenido de las convocatorias.** La invitación a las sesiones se acompañará de la fecha, el horario, la modalidad, la dirección del lugar para la realización de la sesión presencial y/o el enlace para la conexión virtual, y el orden del día preferiblemente con las entidades responsables de cada punto. De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, los temas que sean requeridos. Para incluir temas adicionales a los propuestos en la convocatoria, se tendrá un tiempo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la invitación a la sesión para proponerlos.

**Artículo 34°. Seguimiento al funcionamiento del Mecanismo de Participación y Seguimiento.** De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 17° y 18° del Decreto Distrital 415 de 2023, la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer realizará todas las acciones necesarias para garantizar los procesos de representación por designación o elección, así como su ejercicio.

**Parágrafo 1°. Actualización de representaciones por designación y elección.** Las entidades que ejercen la secretaría técnica de las instancias que conforman el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado informarán, como mínimo cinco (5) días hábiles antes de la celebración de la sesión, a la secretaría técnica de la Comisión, sobre la modificación de la designación a esta instancia, en dado caso. Ahora bien, en caso de que un(a) representante por elección, por motivos de fuerza mayor, no pueda continuar ejerciendo su representación, la (el) suplente ocupará su lugar hasta la finalización del periodo por el que fue elegida la representante titular.

**Parágrafo 2°. Divulgación.** Las representaciones por designación o elección ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado divulgarán en las instancias de participación ciudadana y a los procesos organizativos a los que pertenecen y/o representan, los informes o balances de su gestión para posicionar las necesidades, intereses y demandas de la población que corresponda.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 29 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

**Artículo 35°. Presentación de recomendaciones a la Comisión.** De conformidad con el numeral del artículo 19° del Decreto Distrital 415 de 2023 el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado podrá presentar a la Comisión recomendaciones sobre el diseño y operación del Sistema Distrital de Cuidado y observaciones sobre los planes, proyectos y programas formulados en torno al Sistema Distrital de Cuidado, para lo cual deberá concertar y elaborar entre las representaciones que integran el Mecanismo, el documento a socializar y solicitar a el/la director/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces, la intervención de un/a (1) representante de Mecanismo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión para socializar las recomendaciones u observaciones. Si la solicitud se presenta después de realizada la convocatoria a la Comisión, el Mecanismo deberá esperar a la próxima sesión para intervenir, o radicar mediante comunicación formal o electrónica a la/el secretaria/o Distrital de la Mujer, el documento correspondiente para que continúe el trámite pertinente.

**Artículo 36°. Actas.** De las sesiones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, el/la director/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces, levantará las actas respectivas con los compromisos que se establezcan, y contarán con una numeración consecutiva desde su creación, seguida del año en números.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por el/la director/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, a quienes participaron en el Mecanismo, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de tres (3) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Dirección del Sistema de Cuidado dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y allegar el acta final a todas las personas que participaron en la sesión. Si no se reciben observaciones, se entenderá que las/los participantes en la sesión están de acuerdo con los términos del acta.

El acta final será suscrita por la presidencia y la secretaria técnica del Mecanismo y contendrá los compromisos establecidos y las tareas asignadas con responsables, así como los

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023**

**Pág. 30 de 32**

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

documentos que hagan parte de cada sesión. El seguimiento a los compromisos y tareas acordadas se realizará en las sesiones posteriores hasta su cumplimiento. En el evento de que no se realice la sesión, la secretaría técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 37°. Decisiones.** Las decisiones de la Comisión y la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron tomadas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético según corresponda.

**Artículo 38°. Transparencia.** La secretaría técnica en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de aprobadas y suscritas las actas y demás documentos que deben ser publicados en las páginas *Web* de la Secretaría Distrital de la Mujer y del Sistema Distrital del Cuidado, deberá suministrar la información a la dependencia o área encargada de cumplir este requisito. De conformidad con los conceptos emitidos por la secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, solo se publicará lo relacionado con la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado, la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica de la Comisión y el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

**Artículo 39°. Informes de Gestión de la Comisión.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Distrital 415 de 2023, se tramitará la publicación de cuatro (4) informes de gestión trimestrales al año y un (1) informe de gestión anual de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, en las páginas *Web* de la Secretaría Distrital de la Mujer y del Sistema Distrital del Cuidado, los cuales contendrán los parámetros establecidos en las Resoluciones 233 de 2018 y 753 de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 *“Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”* de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**Parágrafo.** Las mesas de articulación local e interlocal presentarán a la secretaría técnica de

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023**

**Pág. 31 de 32**

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”

la Comisión informes semestrales de su gestión en el formato “Informe Mesas Locales/Interlocales-Sistema Distrital de Cuidado” con código GSDC-FO-5 establecido para este fin, o el que haga sus veces, en el marco del Proceso Misional Gestión del Sistema Distrital de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**Artículo 40°. Informe semestral para el Concejo de Bogotá.** De conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 35° del Decreto Distrital 415 de 2023, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18° del Acuerdo Distrital 893 de 2023, se tramitará la publicación de dos (2) informes detallados semestrales con los avances de la implementación y funcionamiento del Sistema Distrital de Cuidado, presentados al Concejo de Bogotá, en las páginas *Web* de la Secretaría Distrital de la Mujer y del Sistema Distrital del Cuidado.

**Artículo 41°. Modificaciones al Reglamento Interno.** Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum decisorio establecido.

**Artículo 42°. Vigencias y derogatorias.** El presente Acuerdo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, regirá a partir de la publicación y deroga el Acuerdo 001 del 24 de febrero de 2021 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

**Angie Paola Mesa Rojas**

Presidenta de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado  
Secretaria Distrital de la Mujer (E)

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Acuerdo No. 002 de 2023

Pág. 32 de 32

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema  
Distrital de Cuidado”

**CONSTANZA GÓMEZ ROMERO**  
Constanza Gómez Romero

Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado  
Directora del Sistema de Cuidado  
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Marcela Rodríguez Pinzón, profesional especializada (E) de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer *Marcela M. Rodríguez P.*  
Lorenza Bordamalo Guerrero, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer *Lorenza Bordamalo*

Revisó: Carlos Iván Rivera Trujillo, profesional de la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno *Carlos Iván Rivera Trujillo*  
María Alejandra Salinas Gómez, asesora de Despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno *María Alejandra Salinas G.*  
Piedad Sánchez, coordinadora de Equipo Territorial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de la Distrital de Desarrollo Económico *Piedad Sánchez*  
Yolima López, líder equipo territorial de la Dirección Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico *Yolima López*  
Camilo Duque González, técnico de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación del Distrito *Camilo Duque*  
Johana Arango Mesa, profesional especializada de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud *Johana Arango Mesa*  
Leidy Diana Consuelo González Rocha, profesional de la Secretaría Distrital de Integración Social *Leidy Diana Consuelo*  
Norma Liliana Martín García, responsable del Programa Nidos del Instituto Distrital de las Artes *Norma Liliana Martín García*  
Ana María Munévar Sandoval, coordinadora del Programa Naturaleza, Salud y Cultura del Jardín Botánico de Bogotá *Ana María Munévar Sandoval*  
Wilson Eduardo Rodríguez Velandia, coordinador de Agricultura Urbana del Jardín Botánico de Bogotá *Wilson Eduardo Rodríguez Velandia*  
Camila Andrea Gómez Guzmán, contratista para la transversalización del enfoque de género en la Secretaría Distrital de Movilidad *Camila Andrea Gómez Guzmán*  
Olga Susana Torres Torres, coordinadora del Equipo Poblacional de la Secretaría Distrital del Hábitat *Olga Susana Torres Torres*  
Elsa Liliana Martínez Amórtegui, contratista de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer *Elsa M.*  
Mildred Constanza Acuna Díaz, contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer *Mildred Constanza Acuna Díaz*  
Liliana Palacios Machado, profesional líder Estrategias Educativas Flexibles Secretaría de Educación del Distrito *Liliana P.*

Aprobó: Andrea Catalina Zota Bernal, jefa de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer *Andrea Catalina Zota Bernal*  
Angie Paola Mesa Rojas, subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad de la Secretaría Distrital de la Mujer *Angie Paola Mesa Rojas*  
Constanza Gómez Romero, directora del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer *Constanza Gómez Romero*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





Id	Hora de inicio	Hora de finalización	Fecha de la s	Nombres y apellidos	Tipo de documento de ic	Número de docu	Sexo	Instancia de participación o sector de la población que re	Rol que desempeña	Correo electrónico1
1	3/22/24 15:10:21	3/22/24 15:11:59	3/22/2024	Andrea Romero Guzmán	Cédula de Ciudadanía	1010189764	Mujer	Sector gobierno	Contratista	Se encuentra en gestión
2	3/22/24 15:13:56	3/22/24 15:14:47	3/22/2024	Tatiana Otavo herrera	Cédula de Ciudadanía	52809690	Mujer	Representante de organizaciones de cuidadoras y cuidadorrs	Representante	nuevocomienzocorporacion@gmail.com
3	3/22/24 15:15:02	3/22/24 15:16:02	3/22/2024	Dick Darío Díaz Meléndez	Cédula de Ciudadanía	7603651	Hombre	Consejo Distrital de Discapacidad	Delegado	Prodickscapacidad@gmail.com
4	3/22/24 15:14:08	3/22/24 15:16:22	3/22/2024	Adry Sánchez Sierra	Cédula de Ciudadanía	43593777	Mujer	Mecanismo de participación	Líder de pp infancia	Asanchezs1@sdis.gov.co
5	3/22/24 15:19:43	3/22/24 15:20:52	3/22/2024	Juanita Melissa Gómez Cerón	Cédula de Ciudadanía	1015484581	Mujer	Pueblo Rrom	Consejera	juanitamelisagomezceron@gmail.com
6	3/22/24 15:24:12	3/22/24 15:25:30	3/22/2024	Ingrid falla	Cédula de Ciudadanía	51759356	Mujer	Instituto de protección animal	Delegada consejera	Santamarta@hotmail.es

## 1. Resumen

### 1. Resumen Mecanismo de Participación y Seguimiento Sistema de Cuidado- Sesión Ordinaria

Participantes que asistieron	21
Hora de inicio	3/22/24, 2:19:52 PM
Hora de finalización	3/22/24, 4:02:59 PM
Duración de la reunión	1 h 43 min 7s
Tiempo medio de asistencia	1 h 9 min 5s

## 2. Participantes

Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Constanza Liliana Gomez Romero	3/22/24, 2:40:16 PM	3/22/24, 4:02:59 PM	1 h 21 min 32s	clgomez@sdmujer.gov.co	clgomez@sdmujer.gov.co	Organizador
Claudia Marcela Rodríguez Pinzón	3/22/24, 2:19:55 PM	3/22/24, 4:02:59 PM	1 h 43 min 3s	crodriguez@sdmujer.gov.co	crodriguez@sdmujer.gov.co	Moderador
Andres Leonardo Villamil Duarte	3/22/24, 2:27:17 PM	3/22/24, 4:01:04 PM	1 h 33 min 46s	alvillamil@sdmujer.gov.co	alvillamil@sdmujer.gov.co	Moderador
Omaira Jimena Telpiz Fuelagan	3/22/24, 2:30:42 PM	3/22/24, 4:02:59 PM	1 h 32 min 16s	otelpiz@sdmujer.gov.co	otelpiz@sdmujer.gov.co	Moderador
EDNA ORTEGA HERNÁNDEZ	3/22/24, 2:31:53 PM	3/22/24, 4:02:59 PM	1 h 31 min 5s			Moderador
Diana Palma	3/22/24, 2:31:54 PM	3/22/24, 4:01:10 PM	1 h 29 min 16s			Moderador
Elsa Constanza Rey Zuluaga	3/22/24, 2:31:55 PM	3/22/24, 3:42:35 PM	1 h 10 min 40s			Moderador
Tatiana Del Pilar Otavo Herrera	3/22/24, 2:32:02 PM	3/22/24, 4:02:12 PM	1 h 30 min 10s	tatiana.otavo@esap.edu.co	tatiana.otavo@esap.edu.co	Moderador
Andrea Romero Guzmán	3/22/24, 2:32:59 PM	3/22/24, 4:02:43 PM	1 h 29 min 44s	aromerog@sdmujer.gov.co	aromerog@sdmujer.gov.co	Moderador
Blanca Cecilia Ramírez Monroy	3/22/24, 2:33:54 PM	3/22/24, 4:02:25 PM	1 h 28 min 30s			Moderador
Laura Tami	3/22/24, 2:37:54 PM	3/22/24, 4:01:14 PM	1 h 23 min 19s			Moderador
Angie Mesa	3/22/24, 2:38:07 PM	3/22/24, 4:01:16 PM	1 h 23 min 9s			Moderador
juddith	3/22/24, 2:41:33 PM	3/22/24, 4:02:21 PM	1 h 20 min 48s			Moderador
DIAZ MELENDEZ DICK DARIO	3/22/24, 2:47:53 PM	3/22/24, 3:59:49 PM	1 h 11 min 55s	didiaz51@unisalle.edu.co	didiaz51@unisalle.edu.co	Moderador
JUANITA MELISSA GOMEZ CERON	3/22/24, 2:49:02 PM	3/22/24, 3:56:34 PM	1 h 7 min 31s	jumgomezc@udistrital.edu.co	jumgomezc@udistrital.edu.co	Moderador
Adry Sanchez Sierra	3/22/24, 2:49:49 PM	3/22/24, 3:16:56 PM	27 min 7s			Moderador
Ingrid de...	3/22/24, 2:50:38 PM	3/22/24, 3:27:49 PM	37 min 10s			Moderador
Martha Liliana velasquez	3/22/24, 3:00:21 PM	3/22/24, 4:02:59 PM	1 h 2 min 37s			Moderador
Ingrid de...	3/22/24, 3:30:48 PM	3/22/24, 3:31:05 PM	17s			Moderador
Ingrid de...	3/22/24, 3:32:34 PM	3/22/24, 4:00:38 PM	28 min 3s			Moderador
Elsa Constanza Rey Z.	3/22/24, 3:42:23 PM	3/22/24, 4:01:15 PM	18 min 52s			Moderador

## 3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol
Constanza Liliana Gomez Romero	3/22/24, 2:40:16 PM	3/22/24, 4:01:14 PM	1 h 20 min 58s	clgomez@sdmujer.gov.co	Organizador
Constanza Liliana Gomez Romero	3/22/24, 4:02:24 PM	3/22/24, 4:02:59 PM	34s	clgomez@sdmujer.gov.co	Organizador
Claudia Marcela Rodríguez Pinzón	3/22/24, 2:19:55 PM	3/22/24, 4:02:59 PM	1 h 43 min 3s	crodriguez@sdmujer.gov.co	Moderador
Andres Leonardo Villamil Duarte	3/22/24, 2:27:17 PM	3/22/24, 4:01:04 PM	1 h 33 min 46s	alvillamil@sdmujer.gov.co	Moderador
Omaira Jimena Telpiz Fuelagan	3/22/24, 2:30:42 PM	3/22/24, 4:02:59 PM	1 h 32 min 16s	otelpiz@sdmujer.gov.co	Moderador
EDNA ORTEGA HERNÁNDEZ	3/22/24, 2:31:53 PM	3/22/24, 4:02:59 PM	1 h 31 min 5s		Moderador
Diana Palma	3/22/24, 2:31:54 PM	3/22/24, 4:01:10 PM	1 h 29 min 16s		Moderador
Elsa Constanza Rey Zuluaga	3/22/24, 2:31:55 PM	3/22/24, 3:42:35 PM	1 h 10 min 40s		Moderador
Tatiana Del Pilar Otavo Herrera	3/22/24, 2:32:02 PM	3/22/24, 4:02:12 PM	1 h 30 min 10s	tatiana.otavo@esap.edu.co	Moderador

Andrea Romero Guzmán	3/22/24, 2:32:59 PM	3/22/24, 4:02:43 PM	1 h 29 min 44s	aromerog@sdmujer.gov.co	Moderador
Blanca Cecilia Ramírez Monroy	3/22/24, 2:33:54 PM	3/22/24, 4:02:25 PM	1 h 28 min 30s		Moderador
Laura Tami	3/22/24, 2:37:54 PM	3/22/24, 4:01:14 PM	1 h 23 min 19s		Moderador
Angie Mesa	3/22/24, 2:38:07 PM	3/22/24, 4:01:16 PM	1 h 23 min 9s		Moderador
juddith	3/22/24, 2:41:33 PM	3/22/24, 4:02:21 PM	1 h 20 min 48s		Moderador
DIAZ MELENDEZ DICK DARIO	3/22/24, 2:47:53 PM	3/22/24, 3:59:49 PM	1 h 11 min 55s	didiaz51@unisalle.edu.co	Moderador
JUANITA MELISSA GOMEZ CERON	3/22/24, 2:49:02 PM	3/22/24, 3:56:34 PM	1 h 7 min 31s	jungomez@udistrital.edu.co	Moderador
Adry Sanchez Sierra	3/22/24, 2:49:49 PM	3/22/24, 3:16:56 PM	27 min 7s		Moderador
Ingrid de...	3/22/24, 2:50:38 PM	3/22/24, 3:27:49 PM	37 min 10s		Moderador
Martha Liliana velasquez	3/22/24, 3:00:21 PM	3/22/24, 4:02:59 PM	1 h 2 min 37s		Moderador
Ingrid de...	3/22/24, 3:30:48 PM	3/22/24, 3:31:05 PM	17s		Moderador
Ingrid de...	3/22/24, 3:32:34 PM	3/22/24, 4:00:38 PM	28 min 3s		Moderador
Elsa Constanza Rey Z.	3/22/24, 3:42:23 PM	3/22/24, 4:01:15 PM	18 min 52s		Moderador